



Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
MAYO/2018		
08	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	01
22	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	03
	ANEXOS	06
	VARIOS	140

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 8 DE MAYO DE 2018

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de abril celebrada en fecha 24 de abril de 2018; asimismo, someto a su consideración la aprobación de la misma. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Informe Contable y Financiero del mes de marzo de 2018 de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de la Propuesta del Presidente Municipal descrita en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal de renovación de diversas Comisiones del Republicano Ayuntamiento con la modificación planteada, existe algún comentario. De no existir comentarios, quiénes estén a favor. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Propuesta por la Regidora Claudette Treviño Márquez, creación del Patronato de Museos de San Pedro.

7. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número CHPM 15-18/022/2018/DI, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número CHPM 15-18/023/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN

DE LOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA Y JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA.

10. Dictamen número CHPM 15-18/024/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.

11. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/059/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.

12. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/060/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.

13. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/061/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ Y EL REGIDOR JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA.

14. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/062/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.

15. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/063/2018, con los cambios expuestos aquí por la regidora Claudette Treviño. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA.

16. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/064/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA.

17. Dictamen relativo al expediente administrativo número CCSIM 25786/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA GRACIELA JOSEFINA REYES PÉREZ Y 3 ABSTENCIONES LA REGIDORA MARÍA CRISTINA CANALES GONZÁLEZ, SINDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA.

18. Dictamen relativo al expediente administrativo número NCA 29008/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

19. Dictamen relativo al expediente administrativo número NCCON 28689/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

20. Dictamen relativo al expediente administrativo número NCCS 29207/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 12 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, MARCELA VALDEZ FLORES Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ.

21. Dictamen relativo al expediente administrativo número NPC 29799/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL

MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA Y MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA.

22. Dictamen relativo al expediente administrativo número NPC 29800/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

23. Propuesta del regidor, José Ángel Mercado Molleda de bajar los expedientes NUS 29508/2017 y NUS 29512/2017, para estudio. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA.

24. Dictamen relativo a los expedientes administrativos números FTO 5519/2001 y FRF 5525/2001, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 22 DE MAYO DE 2018

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, con las modificaciones antes mencionadas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de mayo celebrada en fecha 08 de mayo de 2018; asimismo, someto a su consideración la aprobación de la misma. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las Propuestas del Presidente Municipal descritas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la modificación de la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, correspondiente al mes de junio. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal, relativa a solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación para la creación del organismo público descentralizado denominado "Patronato de Museos de San Pedro", con las modificaciones antes expuestas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

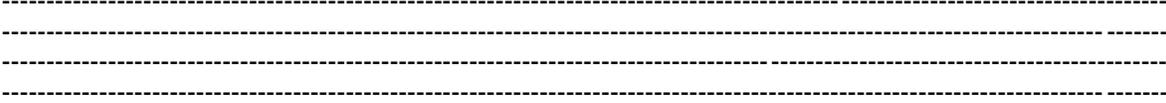
6. Dictamen relativo al cumplimiento de los efectos de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, dictada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del juicio contencioso administrativo número 505/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número CGYR/2015-2018/017/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.

9. Dictamen número CGYR/2015-2018/018/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR, EUGENIO BUENO LOZANO.

10. Dictamen número CHPM 15-18/025/2018/DPM del expediente N° 11/18, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO Y LA SÍNDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.
11. Dictamen número CHPM 15-18/026/2018/DPM del expediente N° 76/15, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
12. Dictamen número CHPM 15-18/027/2018DPM del expediente N° 22/18, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
13. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/065/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
14. Dictamen relativo al expediente administrativo número COP/2015-2018/066/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
15. Dictamen relativo a la revocación de la cuenta 4412, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
16. Dictamen relativo a la revocación de la cuenta 4437, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
17. Dictamen relativo a anuencia municipal del expediente administrativo SP-06/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
18. Dictamen relativo a anuencia municipal del expediente administrativo SP-08/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
19. Dictamen relativo a anuencia municipal del expediente administrativo SP-14/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
20. Dictamen relativo al expediente administrativo número US 25350/2014, en los términos expuestos, los que estén a favor bajo protesta. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.
21. Dictamen relativo al expediente administrativo número NCCON 29021/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO Y LA SÍNDICA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.



A N E X O S

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
8 DE MAYO DE 2018**



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Presentes.-

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción VII, 38, 39, 40, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción XIV, 29, 30, 31 y 35 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, por la cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que en la Octava Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 31-treinta y uno de octubre del 2015-dos mil quince, quedó formal y materialmente instalado el Republicano Ayuntamiento 2015-2018.

SEGUNDA. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada en fecha 05-cinco de noviembre del 2015-dos mil quince, la máxima autoridad del Municipio aprobó la integración de las Comisiones Permanentes.



TERCERA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35, apartado A, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y Síndicos municipales.

CUARTA. Que atendiendo a los diversos 38 y 40 de la ley antes referida, el Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal. Asimismo, en la integración de comisiones participarán los miembros de la máxima autoridad del municipio, en ese sentido cabe señalar que mediante sesiones ordinarias celebradas el 27 de febrero del 2018, y 24 de abril del mismo año, respectivamente, quedaron integrados al Republicano Ayuntamiento los ciudadanos Eduardo Rodríguez González, Quinto Regidor y María Cristina Canales González, Novena Regidora, por lo que es el caso de que sean integrados a las comisiones respectivas.

QUINTA. Que en estricta aplicación de lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal vigente, se somete a consideración de los Regidores y Síndicos la renovación de la integración de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; Administración; Salud y Desarrollo Social; Desarrollo Cultural; Desarrollo Económico, y Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento 2015-2018, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

PRESIDENTA

C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ



SECRETARIA	C. MARCELA VALDEZ FLORES
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ
VOCAL	C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ
VOCAL	C. MARÍA CRISTINA CANALES GONZÁLEZ

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ
SECRETARIO	C. EUGENIO BUENO LOZANO
VOCAL	C. MARÍA CRISTINA CANALES GONZÁLEZ

COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTA	C. MARCELA VALDEZ FLORES
SECRETARIO	C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL	C. GRACIELA JOSEFINA REYES PÉREZ

COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

PRESIDENTA	C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ
------------	------------------------------



SECRETARIO	C. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA
VOCAL	C. EUGENIO BUENO LOZANO
VOCAL	C. MARÍA CRISTINA CANALES GONZÁLEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTA	C. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ
SECRETARIA	C. MARCELA VALDEZ FLORES
VOCAL	C. FEDERICO EUGENIO CRUZ SALAZAR
VOCAL	C. MARÍA CRISTINA CANALES GONZÁLEZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA

PRESIDENTE	C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA
SECRETARIO	C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL	C. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la propuesta de renovación de las diversas Comisiones del Republicano Ayuntamiento, en los términos que se describen en la consideración quinta de esta propuesta.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO: Mándese publicar el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.

QUINTO: Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 02 de mayo de 2018.


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/022/2018/DI

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficios números SFT-0188/2018, de fecha 12-doce de Abril de 2018-dos mil dieciocho y SFT-0189/2018, de fecha 13-trece de Abril de 2018-dos mil dieciocho, SFT-0204/2018, de fecha 20-veinte de Abril de 2018-dos mil dieciocho, suscritos por el contador público Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a propuestas de **Modificación y Adición a Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, solicitudes respecto de las cuales esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente Dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada el 12-doce de Diciembre de 2017-dos mil diecisiete, aprobó la propuesta de **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, que contiene los conceptos y montos a cobrar por los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en su funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

SEGUNDO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada el 27-veintisiete de Febrero de 2018-dos mil dieciocho, aprobó la **Primera Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

TERCERO.- A los integrantes de esta H. Comisión, mediante oficio número SFT-0188/2018, de fecha 12-doce de Abril de 2018-dos mil dieciocho, suscrito por el contador público Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos fueron remitidos para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de **Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, que consiste en modificar la tarifa del costo por boleta extraviada, aplicable para el servicio que presta el Estacionamiento Público Municipal, localizado en la esquina Sur-Poniente que forman las calles Independencia y Corregidora, zona centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar en la siguiente forma:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/022/2018/DI

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	
TARIFAS	
ESTACIONAMIENTO	
2018	

BOLETA EXTRAVIADA	\$120.00

CUARTO.- A los integrantes de esta H. Comisión, mediante oficio número SFT-0189/2018, de fecha 13-trece de Abril de 2018-dos mil dieciocho, suscrito por el contador público Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos fueron remitidos para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho, conforme a lo siguiente, la Dirección de Deportes adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, por oficio número SDSH-DD-142/2018, de fecha 10-diez de Abril de 2018-dos mil dieciocho, solicita Autorización de las Tarifas por uso de la instalaciones y servicios que se prestan en el Centro Deportivo FUD, para quedar en la siguiente forma:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
TARIFAS		
DIRECCIÓN DE DEPORTES	2018	
CENTRO DEPORTIVO FUD	TARIFAS RESIDENTES DE SAN PEDRO	TARIFAS RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$200.00	\$240.00
ACTIVIDAD GIMNASIA MENSUAL	\$500.00	\$600.00
RENTA MENSUAL DE LOCKER	\$80.00	\$100.00
RENTA AREA DEPORTIVA POR HORA	\$500.00	\$500.00
RENTA AREA DEPORTIVA POR HORA (GIMNASIA INCLUYE MOBILIARIO Y EQUIPO)	\$1,500.00	\$1,500.00

*LA RENTA DE ÁREAS DEPORTIVAS QUEDAN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DE HORARIO

QUINTO.- A los integrantes de esta H. Comisión, mediante oficio número SFT-0204/2018, de fecha 20-veinte de Abril de 2018-dos mil dieciocho, suscrito por el contador público Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, nos fueron remitidos para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho, conforme a lo siguiente, la Dirección de Deportes adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, por oficio número SDSH-DD-164/2018, de fecha 19-diecinueve de Abril de 2018-dos mil dieciocho, solicita Autorización de las Tarifas por uso de la instalaciones y servicios que se prestan en el Centro Deportivo FUD, para quedar en la siguiente forma:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-181923/2018/01

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
TARIFAS		
DIRECCIÓN DE DEPORTES	2018	
CENTRO DEPORTIVO FUD	TARIFAS RESIDENTES DE SAN PEDRO	TARIFAS RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS
SERVICIOS		
...		
PAQUETE FAMILIAR CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS Y UN MÁXIMO DE 5 PERSONAS	\$400.00	\$500.00
PAQUETE FAMILIAR 2 PERSONAS	\$300.00	\$400.00
ACTIVIDAD EXTRA	\$100.00	\$120.00

* La actividad de gimnasia no aplica para los Paquetes Familiares, así como en el concepto de actividad extra.

* Paquete Familiar. Incluye familiares directos (mamá, papá e hijos)

En el evento de que se aprueben las propuestas de Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho, se solicita que su aplicación se autorice de manera retroactiva a partir del 23-veintitres de abril de 2018-dos mil dieciocho.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículo 100 fracciones III, IV y XXII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción II, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y artículo 29 Apartado A, fracciones V y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que medularmente establecen; los Derechos son contribuciones establecidas en ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-16/022/2018/DI

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 3 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables en el rubro de derechos a pagar por los diferentes servicios que presta la Administración Municipal, así como por el uso y aprovechamiento de los bienes de servicio público del Municipio, que no se encuentran previstos en la precitada ley hacendaria u otro ordenamiento; y que para estar en aptitud de aceptar el pago de los citados servicios es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, en la sesión número 12, celebrada el 16-dieciseis de Abril de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a las propuestas de **Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, indicadas en los Antecedentes Tercero y Cuarto del presente instrumento, y determinó dictaminar en sentido **POSITIVO**, para quedar en la misma forma en que fueron propuestas.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, en la sesión número 13, celebrada el 23-veintitres de Abril de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a la propuesta de **Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, indicada en el Antecedente Quinto del presente instrumento, y determinó dictaminar en sentido **POSITIVO**, para quedar en la misma forma en que fue propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracciones I y VIII, 32 fracción VII y IX, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tienen a bien someter a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado, la aprobación en su caso, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la **Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, indicadas en los Antecedentes del Tercero al Quinto, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente DICTAMEN.

SEGUNDO.- Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, aplique la **Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho**, en la forma que se indica en el apartado Antecedentes del presente DICTAMEN, de manera retroactiva a partir del 23-veintitres de Abril de 2018-dos mil dieciocho y su vigencia se mantendrá por tiempo indefinido hasta en tanto se aprueben modificaciones a las mismas.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/022/2018/01

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal tenga a bien ordenar la publicación del presente DICTAMEN, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO.- Gírense las instrucciones correspondientes a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de abril de 2018

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al Dictamen número CHPM 15-18/022/2018/DI

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/022/2018/DI

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 6 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18023/2018/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 10-diez, 13-trece y 17-dieciséis abril del 2018-dos mil dieciocho, recibimos documentos firmados y proporcionados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a la solicitud para la contratación de servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fechas 28- veintiocho de febrero, 2-dos, 09-nueve, 13-trece, 14-catorce, 15-quince, 16-dieciséis, 20-veinte, 22-veintidos, 23-veintitres de marzo del 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con el número identificados con los números 4443, 4441, 4460, 4444, 4452, 4434, 4461, 4374, 4436, 4437, 4439, 4440, 4467, 4414, 4466, 4404, 4427, 4426, 4422, 4420, 4418, 4417, el cual es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- En fechas 23-veintitres de marzo, 11-once y 12-doce de abril del 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, recibieron los oficios SA/11/2018, SA/15/2018 y SA/17/2018, suscrito por la Lic. Gilda Guajardo Garza, Secretaria de Administración y Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

No. Solicitud	Vigencia*		Concepto	Procedimiento de contratación
	Inicio	Término		
4443	01-mayo-2018	30-abril-2019	Contratación de línea de internet uso exclusivo del sistema de pasaportes de ensamble verificación y captura de datos biométricos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores	Directa
4441	1-mayo-2018	31-diciembre-2018	Contratación de sacados portátiles para los eventos organizados a la comunidad por la Secretaría de Cultura	Directa
4460	01-mayo-2018	30-abril-2019	Servicio de telefonía y enlaces privados (Servicios de atención ciudadana 672 y Servicios de emergencia 04 San Pedro)	Directa

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18023/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 1 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



444	06-mayo-2018	31-diciembre-2018	Contratación de servicio de renta de 100 bicicletas por 34 domingos, programa San Pedro de Pinta	Tres cotizaciones
4452	01-junio-2018	31-mayo-2019	Plataforma de firma electrónica avanzada en las aplicaciones para la emisión de documentos de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Tres cotizaciones
4434	01-junio-2018	31-diciembre-2018	Servicio de refilo de escombros de los pabellones de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente y de otros puntos estratégicos del municipio	Licitación
4461	01-junio-2018	31-mayo-2019	Servicios de Teletienda e Internet para la dirección de deportes, educación y Centros comunitarios	Directa
4374	01-junio-2018	31-marzo-2019	Contratar el servicio de limpieza para las áreas de la guardería intergeneracional, DIF San Pedro.	Licitación
4436	01-junio-2018	31-marzo-2019	Servicio integral de Limpieza para el Centro Deportivo FUD	Licitación
4437	01-junio-2018	30-junio-2019	Sistema de alarma de vigilancia y monitoreo en las oficinas de enlaces y pasaportes para seguridad del bien inmueble, sus activos y papelería	Directa
4439	01-junio-2018	30-junio-2019	Mantenimiento anual al equipo de fuerza interanquila UPS a los equipos del Centro de cómputo Municipal	Directa
4440	01-junio-2018	30-junio-2019	Mantenimiento preventivo anual de 2 equipos de aire acondicionado del Centro de cómputo Municipal	Directa
4467	01-junio-2018	31-diciembre-2018	Servicio de suministro, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, soporte del proceso de tramitación de pasaportes	Tres Cotizaciones
4414	15-junio-2018	15-junio-2019	Mantenimiento preventivo trimestral a cables móviles, potómetros, bases y repetidores por un año	Excepción
4466	30-octubre-2018	31-marzo-2019	Servicio de Limpieza para las instalaciones de la secretaria de seguridad pública municipal, principalmente en el C2 Valle Oriente	Licitación
4424	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Contrato modificatorio al contrato SA/DCA/CTOD/PRV-MANTENIMIENTO/SB/ADM/CH-15-18 para la póliza de mantenimiento preventivo mensual a la planta de emergencia ubicada en edificio del estacionamiento	Directa
4421	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado al sitio del CA	Directa
4426	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Servicio de control de insectos nocivos voladores y roedores en los edificios de seguridad pública municipal C2 valle oriente	Directa
4422	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Contrato modificatorio al contrato SA/DCA/CTOD/PRV-MANTENIMIENTO/SB/ADM/CH-15-18 Servicio de año preventivo y correctivo anual al sistema de bomba contra incendios del CA San Pedro	Directa
4420	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Contrato modificatorio al contrato SA/DCA/CTOD/PRV-MANTENIMIENTO/SB/ADM/CH-15-18 Servicio de año preventivo a sites acondicionados sito del CA San Pedro	Directa
4418	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Contrato modificatorio al contrato SA/DCA/CTOD/PRV-MANTENIMIENTO/SB/ADM/CH-15-18 Servicio de año preventivo y correctivo al UPS sitio del CA San Pedro	Directa

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/023/2018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 2 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



4417	31 octubre 2018	31 diciembre 2018	Convenio modificatorio al contrato SADGALCRODPRIV-MANTENIMIENTO8824DMON-15-18 Servicio de riego preventivo y correctivo anual a la planta de irrigación del CA San Pedro	Directa
------	-----------------	-------------------	--	---------

También se informó a esta Comisión por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, que la solicitud antes mencionada se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

TERCERO.- En fechas 10- diez , 13-trece y 17-diecisiete abril del 2018-dos mil dieciocho, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió los oficios SFT/970-18, SFT/975-18 y SFT/983-18 y suscrito por C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a los siguientes solicitudes de contratación de servicios externos identificados con los números 4443, 4441, 4460, 4444, 4452, 4434, 4461, 4374, 4436, 4437, 4439, 4440, 4467, 4414, 4466, 4404, 4427, 4426, 4422, 4420, 4418, 4417, que excede el término de la presente administración.

CUARTO.- Por lo que tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sea aprobado el contrato correspondiente a dichos servicios, esto en atención a que excede del periodo de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a esta Comisión tenga a bien poner a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe la celebración de los contratos mencionado en líneas que anteceden.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o

DICTAMEN NÚMERO CHFM 15-18/023/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 3 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, para lo cual se deberán de seguir los procedimientos legales correspondientes que resulten aplicables respecto de los siguientes servicios:

No. Solicitud	Vigencia*		Concepto	Procedimiento de contratación
	Inicio	Termino		
4443	01 mayo-2018	30 abril-2019	Contratación de línea de internet uso exclusivo del sistema de pasaportes de arraigamiento verificación y captura de datos biométricos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores	Directa
4441	1 mayo-2018	31 diciembre-2018	Contratación de sanitarios portátiles para los eventos organizados a la comunidad por la Secretaría de Cultura	Directa
4460	01 mayo-2018	30 abril-2019	Servicio de llamadas y enlaces privados (Servicios de atención ciudadana 072 y Servicios de emergencia 04 San Pedro)	Directa
4444	05 mayo-2018	31 diciembre-2018	Contratación de servicio de renta de 100 bicicletas por 34 domingos, programa San Pedro de Pista	Tres cotizaciones
4452	01 junio-2018	31 mayo-2019	Plataforma de firma electrónica avanzada en las aplicaciones para la emisión de documentos de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Tres cotizaciones
4434	01 junio-2018	31 diciembre-2018	Servicio de arriendo de escombros de los patios de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente y de otros puntos estratégicos del municipio	Licitación
4451	01 junio-2018	31 mayo-2019	Servicios de Telefonía e Internet para la dirección de deportes, educación y Centros comunitarios	Directa
4374	01 junio-2018	31 marzo-2019	Contratar el servicio de limpieza para las áreas de la guardería intergeneracional, OJ San Pedro	Licitación
4436	01 junio-2018	31 marzo-2019	Servicio integral de limpieza para el Centro Deportivo FUD	Licitación
4437	01 junio-2018	30 junio-2019	Sistema de alarma de vigilancia y monitoreo en las oficinas de enlace y pasaportes para seguridad del bien inmueble, sus activos y papelería	Directa
4439	01 junio-2018	30 junio-2019	Mantenimiento anual al equipo de fuerza interruptible UPS a los equipos del Centro de cómputo Municipal	Directa
4440	01 junio-2018	30 junio-2019	Mantenimiento preventivo anual de 2 equipos de aire acondicionado del Centro de cómputo Municipal	Directa

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18023(2018)01

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 4 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



4457	01-julio-2018	31-diciembre-2018	Servicio de Suministro, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, soporte del proceso de tramitación de pasaportes.	Tres Colaciones
4414	15-julio-2018	15-julio-2019	Mantenimiento preventivo trimestral a radios móviles, portátiles, bases y repedidores por un año.	Excepción
4458	10-octubre-2018	31-marzo-2019	Servicio de Limpieza para las instalaciones de la secretaría de seguridad pública municipal, principalmente en el C2 Valle Oriente.	Licitación
4434	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Convenio modificatorio al contrato SADDGAICTOOPRIV-MANTENIMIENTO826ADMON-15-18 para la póliza de mantenimiento preventivo mensual a la planta de emergencia ubicado en edificio del estacionamiento.	Directa
4427	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado al sitio del C4.	Directa
4426	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Servicio de control de insectos roedores veladores y medores en los edificios de seguridad pública municipal C2 valle oriente.	Directa
4422	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Convenio modificatorio al contrato SADDGAICTOOPRIV-MANTENIMIENTO882ADMON-15-18 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual al sistema de bomba contra incendios del CA San Pedro.	Directa
4420	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Convenio modificatorio al contrato SADDGAICTOOPRIV-MANTENIMIENTO882ADMON-15-18 Servicio de mantenimiento preventivo a áreas acondicionadas sito del CA San Pedro.	Directa
4418	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Convenio modificatorio al contrato SADDGAICTOOPRIV-MANTENIMIENTO882ADMON-15-18 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al UPS sito del CA San Pedro.	Directa
4417	31-octubre-2018	31-diciembre-2018	Convenio modificatorio al contrato SADDGAICTOOPRIV-MANTENIMIENTO882ADMON-15-18 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual a la planta de emergencia del CA San Pedro.	Directa

Una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, su aprobación para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración lleve a cabo los procedimientos correspondientes para contratar los servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo los procedimientos

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18023/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 5 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



que correspondan para la contratación de los servicios descritos en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 23 de abril del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

M. Sánchez
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. José Ángel Mercado Mollada
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Una hoja que contiene Firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM-15-18/023/2018/DE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/023/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 6 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/024/2018/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GRACIA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 19-diecinueve abril del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo respectivo, documentos signados por el C.C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos al Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN bajo las siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 3-tres de diciembre de 2015-dos mil quince, el Gobierno del Estado publicó la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León en donde se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos ayuntamientos.

SEGUNDO.- En fecha 29-veintinueve de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, el Gobierno del Estado publicó la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el Ejercicio 2018-dos mil dieciocho, en donde bajo la clasificación funcional de transferencias y aportaciones entre diferentes órganos de gobierno, se encuentran recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2018-dos mil dieciocho.

TERCERO.- En fecha 23-veintitres de febrero del 2018-dos mil dieciocho, se recibió el oficio N° DAM/100/2018, signado por el C. Hernán Aguiñaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismo Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cual refiere al Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por la cantidad de \$ 38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), establecido en el artículos del 26 al 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/024/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 1 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-30



Nuevo León, el cual tiene como objeto realizar proyectos de obra pública prioritarios por los municipios.

CUARTO.- En fecha 02-dos de marzo de 2018-dos mil dieciocho, el Gobierno del Estado publicó, los Lineamientos de operación del Fondo Desarrollo Municipal, donde en la cláusula 6 del Capítulo III de los proyectos, inciso d) La Secretaría procederá a celebrar el convenio respectivo con el Municipio solicitante.

QUINTO.- El Municipio de San Pedro Garza García, realizará como Instancia Ejecutora, el siguiente Proyecto autorizado:

PROYECTO	MONTO
Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; tramo Corregidora hasta Santa Bárbara, Col. Casco de San Pedro.	8,840,000.00
Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; tramo Río Bravo a Bosques de Chapultepec, Col. Del Valle.	3,725,714.00
Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; tramo Bosques de Chapultepec a Río Pilón, Col. Del Valle.	3,075,832.00
Rehabilitación de pavimento en calle Bosques de Siberia; entre Vasconcelos y Bosques de Canadá, Col. Bosques del Valle.	1,361,092.00
Rehabilitación de pavimento en calle Plata; desde calle Cobalto hasta Grafito, Col. San Pedro 400.	1,236,493.00
Rehabilitación de pavimento en calle Carbono; desde calle Cobalto hasta Grafito, Col. San Pedro 400.	1,236,466.00
Construcción de banqueta de Ave. Real San Agustín de Alfonso Reyes a Batallón de San Patricio, Col. Zona Campestre.	5,074,982.00
Construcción de camellón de calle María Cantú Treviño; desde Blvd. Gustavo Díaz Ordáz a calle Lucio Blanco, Col. Zona Industrial.	6,662,968.00
Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a Calle Hidalgo, Col. Casco de San Pedro.	3,371,194.00
Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria Cuauhtémoc a calzada el Rosario, Col. El Rosario.	1,542,500.00
Rehabilitación de pavimento en Av. Humberto Lobo de Río Guadalquivir a Río Yukón circulación en ambos sentidos Humberto Lobo circulación norte a sur, Col. Del Valle.	2,226,759.00

SEXTO.- Los proyectos autorizados y mencionados en la cláusula anterior tendrán un costo total de \$ 38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para lo cual ambas partes se obligan de la siguiente forma:

I.- El Estado de Nuevo León se obliga a transferir al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$ 38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18024/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PÁGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tels. 8403-44-35, Fax. 8403-44-36



CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), provenientes de fondos estatales asignados dentro del "FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL", que se reciban conforme al Convenio de Colaboración antes mencionado.

II.- El Estado de Nuevo León, se obliga a transferir los recursos de la siguiente forma: 40% por ciento para anticipo de obra a otorgarse después de la entrega de los contratos de obra, 30% por ciento por el primer avance de obra, 15% por ciento para el segundo avance de obra y el restante 15% por ciento por el finiquito de la misma. En caso de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, incumpla con los plazos y condiciones previstas en los Lineamientos, el Estado de Nuevo León podrá suspender la ministración o ministraciones subsiguientes hasta tanto se cumplan con los supuestos de los lineamientos.

III.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se obliga a cumplir estrictamente con todas y cada una de las disposiciones que señala el Convenio de Colaboración, en su carácter de Instancia Ejecutora.

SÉPTIMO.- Dado lo anterior el C.C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinove abril del años en curso, solicita a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal la autorización para celebrar el Convenio de Colaboración para la ejecución del Fondo de Desarrollo Municipal, del ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por lo cual la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido POSITIVO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso d) y g), 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso e), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-16/024/2018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 3 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDA.- De conformidad con lo señalado en los artículos 157 y 158 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 29, inciso B) fracciones I, II, V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal convenios de coordinación o colaboración administrativa.

TERCERA.- Que el artículo 33, apartado I, letras ñ) y o), y apartado III, letra a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, expresan como facultad del R. Ayuntamiento, la de aprobar la celebración de convenios con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal, que excedan de la Administración, para la prestación de servicios públicos, planeación urbana y del desarrollo, así como vigilar el ejercicio de los Recursos que integran la Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, conforme al proyecto adjuntado al oficio DAM/100/2018, suscrito por el Encargado de la Dirección de Atención a Municipios Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y a los antecedentes QUINTO y SEXTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- El contrato iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, a la Sindico Segunda y servidores públicos Administración Pública Municipal, a que suscriban el convenio antes mencionado en los términos señalados en el presente instrumento y que el mismo sea remitido a la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/24/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PÁGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



publiquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

SEXTO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar lo señalado en el acuerdo Tercero del presente dictamen.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO.- Sírtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de abril de 2018

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

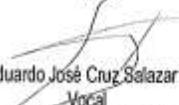
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a dictamen CHPM15-18/024/2018/DE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/024/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciocho (2018), nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/059/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

SEGUNDO. Para remediar gradualmente el problema del caos vial, se tiene contemplado un proyecto de ampliación de la calle María Cantú entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco 1 (Primer Sector) en este municipio, esto ayudará a desahogar la avenida Corregidora que en diferentes horarios se ve saturada por el constante flujo vehicular.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, envió el Proyecto y presupuesto de la Ampliación señalada en el antecedente inmediato anterior a la entonces Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, actualmente denominada Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Bajo tal panorama, para llevar a cabo el proyecto de la ampliación de la calle ya existente, es necesario afectar 8-ocho lotes de terreno donde actualmente existe construcción, ello conlleva la realización de avalúos y la negociación con los propietarios.

Página 1 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



QUINTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, envió a la presidenta de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la información a detalle de los avalúos correspondiente a las adquisiciones y permutas de los lotes de terreno y casas afectadas, y dentro de las permutas se encuentra el avalúo del lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, por la cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.), con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con el fin de que fueran aprobadas en conjunto las ADQUISICIONES DE PREDIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR) EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada en fecha 28-veintiocho de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó el dictamen de la suscrita comisión, en donde dentro de las permutas, fue autorizada la permuta citada en el antecedente inmediato anterior por cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.).

SÉPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018, de fecha 20-veinte de febrero del año en curso, envió a la presidenta de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de diversos asuntos, entre ellos, la aprobación para el TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO, por los motivos y fundamentos expuestos en dicho oficio, además acompañó la información a detalle del avalúo del lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, por la cantidad de \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la finalidad de que se elabore el dictamen correspondiente y se someta a la aprobación del el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

OCTAVO. La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de expediente **COP/2015-2018/047/2017**, y en el cual se propuso la aprobación por parte del Pleno del Republicano Ayuntamiento respecto del **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE**

Página 2 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8409-44-38



CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO, referente al lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación con el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR)** en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

NOVENO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 06 de marzo del año en curso, aprobó por UNANIMIDAD el dictamen de la suscrita Comisión con número **COP/2015-2018/047/2018**.

DECIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20-veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversos asuntos, entre ellos la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO**, para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Página 3 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8486-44-35, Fax. 8402-44-35



SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

Para remediar gradualmente el problema del caos vial, se tiene contemplado un proyecto de ampliación de la calle María Cantú entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco 1 (Primer Sector) en este municipio, esto ayudará a desahogar la avenida Corregidora que en diferentes horarios se ve saturada por el constante flujo vehicular.

La Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, envió el Proyecto y presupuesto de la Ampliación señalada en el antecedente inmediato anterior a la entonces Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, actualmente denominada Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Página 4 de 8

DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8493-44-35, Fax. 8400-44-36



Bajo tal panorama, para llevar a cabo el proyecto de la ampliación de la calle ya existente, es necesario afectar 8-ocho lotes de terreno donde actualmente existe construcción, ello conlleva la realización de avalúos y la negociación con los propietarios.

CUARTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, envió a la presidenta de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la información a detalle de los avalúos correspondiente a las adquisiciones y permutas de los lotes de terreno y casas afectadas, y dentro de las permutas se encuentra el avalúo del lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, por la cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.), con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con el fin de que fueran aprobadas en conjunto las ADQUISICIONES DE PREDIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR) EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada en fecha 28-veintiocho de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó el dictamen de la suscrita comisión, en donde dentro de las permutas, fue autorizada la permuta citada en el antecedente inmediato anterior por cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.).

QUINTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018, de fecha 20-veinte de febrero del año en curso, envió a la presidenta de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de diversos asuntos, entre ellos, la aprobación para el TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO, por los motivos y fundamentos expuestos en dicho oficio, además acompañó la información a detalle del avalúo del lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, por la cantidad de \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro

Página 5 de 8
 DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Garza García, Nuevo León, con la finalidad de que se elabore el dictamen correspondiente y se someta a la aprobación del el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SEXTA. La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de expediente **COP/2015-2018/047/2017**, y en el cual se propuso la aprobación por parte del Pleno del Republicano Ayuntamiento respecto del **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO**, referente al lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación con el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR)** en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 06 de marzo del año en curso, aprobó por UNANIMIDAD el dictamen de la suscrita Comisión con número **COP/2015-2018/047/2018**.

SEPTIMA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20-veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversos asuntos, entre ellos la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO**, con la finalidad de que dicho monto se pusiera a disposición de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio, toda vez que la obra se realizaría mediante un proceso diverso, ya sea mediante un Programa Social u otro procedimiento similar, lo cual fue debidamente explicado por el personal de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en la Junta de Comisión en donde la expuso el tema que nos ocupa.

OCTAVA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del

Página 6 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
 Tel. 8466-44-35, Fax. 8400-44-36



Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; a la vez que se dictamina en sentido **POSITIVO** que el monto de la obra consistente en \$ **1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.)**, se ponga a disposición de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la reubicación de 2-dos viviendas en la Colonia Lucio Blanco en este Municipio, en virtud del proyecto de la Ampliación de la Calle María Cantú en este Municipio.**

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el recurso correspondiente.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se sometè a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; a la vez que se **APRUEBA** que el monto de la obra consistente en \$ **1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.)**, se ponga a disposición de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la reubicación de 2-dos viviendas en la Colonia Lucio Blanco en este Municipio, en virtud del proyecto de la Ampliación de la Calle María Cantú en San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Página 7 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el recurso correspondiente.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Maria Elena Sanchez Lopez
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

Maria Diamantina Alcala Fernandez
C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCÁLA FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo Jose Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018
RESPECTO DE LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL
TRASPASE DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS
CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63
(UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M.N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD
DE LA CALLE MARÍA CANTÚ EN ESTE MUNICIPIO.

Página 8 de 8

DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tel. 8400-44-35, Fax. 8460-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 24-veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho (2018), nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES:**

I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y

II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO.

CON UN TECHO FINANCIERO DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/060/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la **INFRAESTRUCTURA** Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de los proyectos viales (en este caso, con los Estudios de pavimentos en diversas vialidades), se estaría iniciando con las actividades para después rehabilitar las vialidades, con lo cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Página 1 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES:**

I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y

II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES:**

I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y

II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO.

CON UN TECHO FINANCIERO DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

Página 2 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66290
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de los proyectos viales (en este caso, con los Estudios de pavimentos en diversas vialidades), se estaría iniciando con las actividades para después rehabilitar las vialidades, con lo cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una

Página 3 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

CUARTA. Al respecto, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES:

I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y

II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO.

CON UN TECHO FINANCIERO DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para la **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES:**

I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y

Página 4 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO.

CON UN TECHO FINANCIERO DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, refiere que el techo financiero de la obra antes señalada, deberá ser descontado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha, que es por la cantidad de \$16,714,218.96 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M. N.), misma que es indicada en el dictamen COP/2015-2018/057/2018, para lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, trae a la vista la tabla ilustrativa de dicho dictamen la cual se inserta a continuación:

SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE	\$3,121,834.42

Página 5 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/054/2018	
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$5,150,858.63
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO ACTUALIZADO	\$16,714,218.96

SEXTA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de los Estudios antes señalados, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE	\$26,782,085.00

Página 6 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66250
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS , conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN , conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$5,150,858.63
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario,	\$7,140,444.00

Página 7 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8466-44-35, Fax. 8400-44-38



Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Rio Guadalquivir a Rio Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Rio Navia a de Rio Guadalquivir colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.-CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$ 237,000.00
SALDO ACTUALIZADO	\$9,336,774.96

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES:**

I.-CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y

II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO.

CON UN TECHO FINANCIERO DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García,

Página 8 de 9

DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SEXTA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Maria Elena Sánchez López
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Maria Diamantina Alcalá Fernández
C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; Y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 N.N.).

Página 9 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/060/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 24-veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho (2018), nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual consiste en lo siguiente:

- **ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL ÁREA INDICADA EN EL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS.**
- **INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, INCLUYENDO VIALIDADES ADYACENTES A LOS POLÍGONOS DE TRABAJO GEOREFERENCIANDO LA INFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS.**
- **ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS POLÍGONOS.**

En virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/061/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución tanto a las vialidades como a las demás áreas municipales como parques o áreas verdes municipales.

En el caso en concreto, el levantamiento topográfico será de suma importancia, ya que se pretende llevar a cabo la creación de un gran parque ecológico para la práctica del senderismo y bicicleta de montaña y por ello han detectado la necesidad de desarrollar un Plan Maestro de arquitectura del Paisaje. Así mismo se detecta la oportunidad de conectar dicho parque con los parques existentes de Bosques del Valle y se pretende generar una rehabilitación de dichos parques a través de un diseño.

Página 1 de 10

DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



El objetivo general de los servicios, en el cual servirá como referencia el Levantamiento Topográfico, consiste en realizar el Plan Maestro y proyecto de arquitectura de paisaje para un terreno aproximado de 14 Hectáreas localizado al sur del vivero municipal entre las colonias del Valle de San Ángel y el Santuario y buscar su Incorporación al mismo vivero municipal.

Con lo anterior se beneficia de manera considerable a los ciudadanos sampetrinos, al dar inicio a las actividades para poder construir un parque con espacios deportivos, recreativos y de entretenimiento, protegiendo además la flora del municipio.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO**, el cual consiste en lo siguiente: **-ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL ÁREA INDICADA EN EL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS; -INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, INCLUYENDO VIALIDADES ADYACENTES A LOS POLÍGONOS DE TRABAJO GEOREFERENCIANDO LA INFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS; y- ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS POLÍGONOS.**

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual consiste en lo siguiente:

- **ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL ÁREA INDICADA EN EL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS.**
- **INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, INCLUYENDO VIALIDADES ADYACENTES A LOS POLÍGONOS DE TRABAJO GEOREFERENCIANDO LA INFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS.**
- **ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS POLÍGONOS.**

Para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

Página 2 de 10

DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución tanto a las vialidades como a las demás áreas municipales como parques o áreas verdes municipales.

En el caso en concreto, el levantamiento topográfico será de suma importancia, ya que se pretende llevar a cabo la creación de un gran parque ecológico para la práctica del senderismo y bicicleta de montaña y por ello han detectado la necesidad de desarrollar un Plan Maestro de arquitectura del Paisaje. Así mismo se detecta la oportunidad de conectar dicho parque con los parques existentes de Bosques del Valle y se pretende generar una rehabilitación de dichos parques a través de un diseño.

Página 3 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8460-44-35, Fax. 8403-44-36



El objetivo general de los servicios, en el cual servirá como referencia el Levantamiento Topográfico, consiste en realizar el Plan Maestro y proyecto de arquitectura de paisaje para un terreno aproximado de 14 Hectáreas localizado al sur del vivero municipal entre las colonias del Valle de San Ángel y el Santuario y buscar su incorporación al mismo vivero municipal.

Con lo anterior se beneficia de manera considerable a los ciudadanos sampetrinos, al dar inicio a las actividades para poder construir un parque con espacios deportivos, recreativos y de entretenimiento, protegiendo además la flora del municipio.

CUARTA. Al respecto, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual consiste en lo siguiente:

- **ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL ÁREA INDICADA EN EL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS.**
- **INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, INCLUYENDO VIALIDADES ADYACENTES A LOS POLÍGONOS DE TRABAJO GEOREFERENCIANDO LA INFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS.**
- **ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS POLÍGONOS.**

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para la **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual consiste en lo siguiente:

- **ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL ÁREA INDICADA EN EL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS.**
- **INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, INCLUYENDO VIALIDADES ADYACENTES A LOS POLÍGONOS DE TRABAJO GEOREFERENCIANDO LA INFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS.**



- ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS POLÍGONOS.

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, refiere que el techo financiero de la obra antes señalada, deberá ser descontado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha, que es por la cantidad de \$16,714,218.96 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M. N.), misma que es indicada en el dictamen COP/2015-2018/057/2018, para lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, trae a la vista la tabla ilustrativa de dicho dictamen la cual se inserta a continuación:

SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26, 782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42

Página 5 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8480-44-36



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$5,150,858.63
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO ACTUALIZADO	\$16,714,218.96

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido para la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento que mediante el diverso dictamen **COP/2015-2018/060/2018**, se está proponiendo al Pleno del Republicano Ayuntamiento la autorización de un techo financiero de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que la tabla actualizada que se utiliza en este dictamen contempla dicho techo financiero.

SEXTA. En consecuencia directa a la **CONSIDERACIÓN** inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de los Estudios antes señalados, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

Página 6 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS

CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	\$5,150,858.63

Página 7 de 10
 DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1, 045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalquivir a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalquivir colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.-CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$ 237,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96
(-)Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL	\$ 300,000.00

Página 8 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 6466-44-35, Fax. 6403-44-35



PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/061/2018	
SALDO ACTUALIZADO	\$ 9,036,774.96

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual consiste en lo siguiente:

- **ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL ÁREA INDICADA EN EL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA, CON UNA SUPERFICIE DE 250,000 METROS CUADRADOS.**
- **INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, INCLUYENDO VIALIDADES ADYACENTES A LOS POLÍGONOS DE TRABAJO GEOREFERENCIANDO LA INFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS.**
- **ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS POLÍGONOS.**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SEXTA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del

Página 9 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

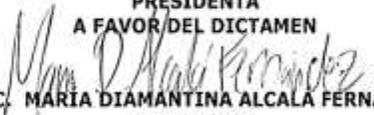
QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

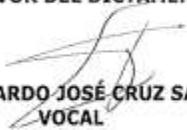
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Página 10 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/061/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 24-Veinticuatro de Abril del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas y por la Secretaría de Desarrollo Cultural, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/062/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 1 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tel. 8408-44-35, Fax. 8400-44-36



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERÍA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018- dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

CUARTO. Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la

Página 2 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8406-44-35, Fax. 8409-44-36



Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).*

SEGUNDO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiséis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1;** a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.***

TERCERO. *En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.*

CUARTO. *Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS,** así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."*

Página 3 de 14

DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de la construcción de dos museos denominados **museo de Paleontología** y museo El Ojo, respectivamente.

SÉPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Página 4 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. En ese sentido, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realicen en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, estos beneficios se harían tangibles si se realizara un museo.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad. Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios

Página 5 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, APRUEBAN otorgar el VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal*

Página 6 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-36



2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1;** a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS,** así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

En ese orden, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00(doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados museo de paleontología y museo El Ojo, respectivamente.

Página 7 de 14

DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8409-44-38



Ahora bien, tenemos que la Secretaría de Obras Públicas, turnó a la Comisión que suscribe, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE.

SEXTA. Una vez precisado lo anterior, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

En el caso en concreto la obra consiste en **LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, la cual fue aprobada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, por UNANIMIDAD, asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo, celebrada el día 06-seis del presente mes y año, se aprobó por Unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), es decir que en el presente dictamen únicamente se está proponiendo la autorización de que dicha obra se ejecute por el procedimiento de administración directa.

El procedimiento de las Obras por administración directa encuentra su fundamento en la LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, mismo que se inserta a continuación:

Artículo 7o.- Las atribuciones del Estado y Municipios en materia de obra pública abarcan las siguientes etapas: Planeación, proyecto urbanístico-arquitectónico, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, modificación, ejercicio de recursos, entrega, evaluación y control. La ejecución total o parcial de cada una de estas etapas, así como de los servicios relacionados con ellas, podrá efectuarse bajo las siguientes modalidades:

I.- Administración directa por el Estado o los Municipios;

II.- Contratación con personas físicas o morales;

III.- (DEROGADA, P.O. 17 DE ABRIL DE 1998)

IV.- Contratación con grupos sociales organizados; y

Página 8 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8408-44-35, Fax. 8408-44-36



V.- Contratación de acuerdo a los lineamientos derivados de créditos otorgados por instituciones bancarias.

Capítulo II

De los procedimientos y los Contratos de Obra Pública

Artículo 47.- Las dependencias y entidades podrán realizar obra pública por contrato o por administración directa.

Artículo 81.- La dependencia o entidad constatará la terminación de los trabajos realizados por contrato o por administración directa y deberá levantar acta de recepción en la que conste este hecho, que contendrá como mínimo:

- I.- Nombre de los asistentes y el carácter con que intervengan en el acto;
- II.- Nombre del responsable por parte de la dependencia o entidad y, en su caso, el del contratista;
- III.- Breve descripción de las obras o servicios que se reciben;
- IV.- Fecha de iniciación y terminación de los trabajos;
- V.- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos, y
- VI.- En caso de trabajos por contrato, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

Con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la fecha en que se levantará el acta de recepción, la dependencia o entidad lo comunicará a la Contraloría, a fin de que nombre representante que asista al acto.

La recepción de las obras corresponde a la dependencia o entidad contratante y se hará bajo su exclusiva responsabilidad. En la fecha señalada se levantará el acta con o sin la comparecencia de los representantes a que se refiere el párrafo anterior.

CAPITULO III

De las Obras por Administración Directa

Artículo 82.- Las dependencias y entidades podrán realizar obra pública por administración directa, misma que deberá estar comprendida en el programa de inversiones autorizado y aprobado para obra pública en el presupuesto correspondiente, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y podrán según el caso:

- I.- Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario; y
- III.- Utilizar los servicios de fletes y acarrees complementarios que se requieran.

Artículo 83.- En la ejecución de obra por administración directa no podrán participar terceros como contratistas, independientemente de las modalidades que éstos adopten.

Página 9 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8450-44-35, Fax. 8450-44-36



(REFORMADO, P.O. 06 DE NOVIEMBRE DE 2010)

Artículo 84.- Los órganos internos de control de las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de las obras por administración directa, deberán emitir acuerdo en el cual se haga constar que se cuenta con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, los proyectos y planos, especificaciones de construcción, programa de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente. También formará parte del acuerdo la descripción pormenorizada de los trabajos que se efectuarán y la fecha de inicio y término de los mismos, debiendo informarlo a la SOP, en un plazo no mayor de siete días hábiles posteriores al inicio de los trabajos.

Artículo 85.- Los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción de cada una de las obras que se realicen por administración directa, deberán elaborarse conforme a lo siguiente:

I.- El programa de ejecución se desglosará en etapas, conceptos y actividades señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas; las cantidades de obra que se ejecutarán mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual;

II.- El programa de utilización de recursos humanos deberá consignar la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; y

III.- El programa de la utilización de maquinaria y equipo de construcción deberá consignar las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Artículo 86.- El presupuesto de cada una de las obras que se realicen por administración directa será el que resulte de aplicar a las cantidades de trabajo del catálogo de conceptos, los costos unitarios analizados y calculados con base en las especificaciones de ejecución, las normas de calidad de los materiales y los procedimientos de construcción previstos. Dicho presupuesto se integrará además con los siguientes importes:

I.- De los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente, los cuales incluirán los fletes, maniobras, almacenaje y todos aquellos cargos que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos;

II.- De las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos y, en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarrees de la maquinaria y equipo de construcción y los seguros correspondientes;

III.- De las construcciones e instalaciones provisionales, y del mobiliario y equipo necesario para éstas;

IV.- De los sueldos, salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico, administrativo y de servicios encargados directamente en la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos; y

V.- De los equipos de transporte, con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, y de los materiales de consumo en oficinas, calendarizados por mes.

Artículo 87.- En el presupuesto a que se refiere el Artículo anterior no podrán incluirse cargos por imprevistos, erogaciones adicionales o de índole similar.

Página 10 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Se entenderá por costo unitario por elemento el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales, mano de obra y utilización de maquinaria y equipo de construcción, ya sea propio o rentado.

En la ejecución de obras por administración directa serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de esta Ley. No se considerará obra por administración directa cuando dentro de un contrato de obra pública, estén incluido o se incluyan como parte del propio objeto de la obra, algunos trabajos que por así requerirse la dependencia o entidad ordene efectuar al contratista, cuya medición se realice por horas o jornales cuando se trate de maquinaria, equipo o personal.

Los órganos de control interno de las dependencias y entidades verificarán que se dé estricto cumplimiento a la realización de las acciones señaladas para las obras por administración directa.

Lo antes inserto, revela claramente que las "dependencias" como lo es en el caso en concreto, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuentan con facultades plenas para realizar una obra por Administración directa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos, lo cual acontece en el caso en concreto, y deberán ser respetados todos y cada uno de los programas establecidos por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE.

Lo anterior se interpreta de la siguiente manera:

INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA MODIFICACION				
AUT. PPTO.	CTO ASIGNADO	AÑO	PROGRAMA DE OBRA PUBLICA :	PRESUPUESTO EGRESOS 2018
			TOTAL INVERSION DE MUSEOS Y AREAS VERDES	220,000,000.00

Página 11 de 14
 DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



P-E-18 PRIMERA TRASPASO	F-091	2018	PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, OBRA DE ISMAEL VARGAS.	7,095,720.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	PROYECTO EL EDÉN UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, OBRA CIVIL INCLUYE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.	4,956,480.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	PROYECTO EL EDÉN SEGUNDA ETAPA CON UBICACIÓN EN AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO.	3,045,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES, ANÁLISIS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO LA MILARCA UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO.	2,800,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DEL OJO CON UBICACIÓN EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.	1,500,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES Y ANÁLISIS PARA EL MUSEO DEL OJO Y MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADOS EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.	600,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PAISAJISMO PARA EL MUSEO LA MILARCA, DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LA GUERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO.	300,000.00
INICIAL- R.P.- FOND DES. MPAL-FOND DESCENT		2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	199,702,800.00
		2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO	45,000,000.00

Página 12 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	154,702,800.00
	2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	45,000,000.00
	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	109,702,800.00

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, respecto de que **SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de la obra antes señalada, dicha obra autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

Página 13 de 14

DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8406-44-35, Fax. 8406-44-36



TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen sin anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Maria Elena Sánchez López
C. LIC. MARIA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Maria Diamantina Alcalá Fernández
C. LIC. MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018, RESPECTO DE QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUERTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.

Página 14 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/062/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Jurez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 24-Veinticuatro de Abril del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas y por la Secretaría de Desarrollo Cultural, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/063/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 1 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-33, Fax. 8400-44-36



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)

CUARTO. Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicito a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la

Página 2 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

***ACUERDO**

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiséis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1;** a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS,** así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le

Página 3 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tel. 8400-44-35, Fax. 8409-44-38



asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados museo de Paleontología y **museo El Ojo**, respectivamente.

SÉPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio

Página 4 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8406-44-35, Fax. 8450-44-36



conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. En ese sentido, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realicen en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, estos beneficios se harían tangibles si se realizara un museo.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad. Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 5 de 14
 DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8403-44-35



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todos las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **DCD 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

***ACUERDO**

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiséis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS**

Página 6 de 14

DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8403-44-36



MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como ANEXO 1; a la vez que se APRUEBA la realización del PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

En ese orden, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcciones de dos museos denominados museo de Paleontología y museo El Ojo, respectivamente.

Ahora bien, tenemos que la Secretaría de Obras Públicas, turnó a la Comisión que suscribe, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE.

Página 7 de 14

DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEXTA. Una vez precisado lo anterior, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

En el caso en concreto la obra consiste en **LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, la cual fue aprobada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, por UNANIMIDAD, asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo, celebrada el día 06-seis del presente mes y año, se aprobó por Unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), es decir que en el presente dictamen únicamente se está proponiendo la autorización de que dicha obra se ejecute por el procedimiento de administración directa.

El procedimiento de las Obras por administración directa encuentra su fundamento en la LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, mismo que se inserta a continuación:

***Artículo 7o.-** Las atribuciones del Estado y Municipios en materia de obra pública abarcan las siguientes etapas: Planeación, proyecto urbanístico-arquitectónico, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, modificación, ejercicio de recursos, entrega, evaluación y control. La ejecución total o parcial de cada una de estas etapas, así como de los servicios relacionados con ellas, podrá efectuarse bajo las siguientes modalidades:*

I.- Administración directa por el Estado o los Municipios;

II.- Contratación con personas físicas o morales;

III.- (DEROGADA, P.O. 17 DE ABRIL DE 1998)

IV.- Contratación con grupos sociales organizados; y

V.- Contratación de acuerdo a los lineamientos derivados de créditos otorgados por instituciones bancarias.

Capítulo II

De los procedimientos y los Contratos de Obra Pública

***Artículo 47.-** Las dependencias y entidades podrán realizar obra pública por contrato o por administración directa.*

***Artículo 81.-** La dependencia o entidad constatará la terminación de los trabajos realizados por contrato o por administración directa y deberá levantar acta de recepción en la que conste este hecho, que contendrá como mínimo:*

Página 8 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8480-44-36



- I.- Nombre de los asistentes y el carácter con que intervengan en el acto;
- II.- Nombre del responsable por parte de la dependencia o entidad y, en su caso, el del contratista;
- III.- Breve descripción de las obras o servicios que se reciben;
- IV.- Fecha de iniciación y terminación de los trabajos;
- V.- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos, y
- VI.- En caso de trabajos por contrato, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

Con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la fecha en que se levantará el acta de recepción, la dependencia o entidad lo comunicará a la Contraloría, a fin de que nombre representante que asista al acto.

La recepción de las obras corresponde a la dependencia o entidad contratante y se hará bajo su exclusiva responsabilidad. En la fecha señalada se levantará el acta con o sin la comparecencia de los representantes a que se refiere el párrafo anterior.

CAPITULO III

De las Obras por Administración Directa

Artículo 82.- Las dependencias y entidades podrán realizar obra pública por administración directa, misma que deberá estar comprendida en el programa de inversiones autorizado y aprobado para obra pública en el presupuesto correspondiente, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y podrán según el caso:

- I.- Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario; y
- III.- Utilizar los servicios de fletes y acarreo complementarios que se requieran.

Artículo 83.- En la ejecución de obra por administración directa no podrán participar terceros como contratistas, independientemente de las modalidades que éstos adopten.

(REFORMADO, P.O. 06 DE NOVIEMBRE DE 2010)

Artículo 84.- Los órganos internos de control de las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de las obras por administración directa, deberán emitir acuerdo en el cual se haga constar que se cuenta con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, los proyectos y planos, especificaciones de construcción, programa de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente. También formará parte del acuerdo la descripción pormenorizada de los trabajos que se efectuarán y la fecha de inicio y término de los mismos, debiendo informarlo a la SOP, en un plazo no mayor de siete días hábiles posteriores al inicio de los trabajos.

Artículo 85.- Los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción de cada una de las obras que se realicen por administración directa, deberán elaborarse conforme a lo siguiente:

Página 9 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



I.- El programa de ejecución se desglosará en etapas, conceptos y actividades señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas; las cantidades de obra que se ejecutarán mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual;

II.- El programa de utilización de recursos humanos deberá consignar la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; y

III.- El programa de la utilización de maquinaria y equipo de construcción deberá consignar las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Artículo 86.- El presupuesto de cada una de las obras que se realicen por administración directa será el que resulte de aplicar a las cantidades de trabajo del catálogo de conceptos, los costos unitarios analizados y calculados con base en las especificaciones de ejecución, las normas de calidad de los materiales y los procedimientos de construcción previstos. Dicho presupuesto se integrará además con los siguientes importes:

I.- De los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente, los cuales incluirán los fletes, maniobras, almacenaje y todos aquellos cargos que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos;

II.- De las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos y, en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarreo de la maquinaria y equipo de construcción y los seguros correspondientes;

III.- De las construcciones e instalaciones provisionales, y del mobiliario y equipo necesario para éstas;

IV.- De los sueldos, salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico, administrativo y de servicios encargados directamente en la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos; y

V.- De los equipos de transporte, con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, y de los materiales de consumo en oficinas, calendarizados por mes.

Artículo 87.- *En el presupuesto a que se refiere el Artículo anterior no podrán incluirse cargos por imprevistos, erogaciones adicionales o de índole similar.*

Se entenderá por costo unitario por elemento el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales, mano de obra y utilización de maquinaria y equipo de construcción, ya sea propio o rentado.

En la ejecución de obras por administración directa serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de esta Ley. No se considerará obra por administración directa cuando dentro de un contrato de obra pública, estén incluido o se incluyan como parte del propio objeto de la obra, algunos trabajos que por así requerirse la dependencia o entidad ordene efectuar al contratista, cuya medición se realice por horas o jornales cuando se trate de maquinaria, equipo o personal.



Los órganos de control interno de las dependencias y entidades verificarán que se dé estricto cumplimiento a la realización de las acciones señaladas para las obras por administración directa.

Lo antes inserto, revela claramente que las "dependencias" como lo es en el caso en concreto, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuentan con facultades plenas para realizar una obra por Administración directa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos, lo cual acontece en el caso en concreto, y deberán ser respetados todos y cada uno de los programas establecidos por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE.

Lo anterior se interpreta de la siguiente manera:

INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA MODIFICACION				
AUT. PPTO.	CTO ASIGNADO	AÑO	PROGRAMA DE OBRA PUBLICA :	PRESUPUESTO EGRESOS 2018
			TOTAL INVERSION DE MUSEOS Y AREAS VERDES	220,000,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	F-091	2018	PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, OBRA DE ISMAEL VARGAS.	7,095,720.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	PROYECTO EL EDÉN UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO. OBRA CIVIL INCLUYE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.	4,956,480.00

Página 11 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-33, Fax. 8400-44-38



P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	PROYECTO EL EDEN SEGUNDA ETAPA CON UBICACIÓN EN AVENIDA CALZADA DEL VALLE. ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO.	3,045,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES, ANÁLISIS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO LA MILARCA UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO.	2,800,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DEL OJO CON UBICACIÓN EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.	1,500,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES Y ANÁLISIS PARA EL MUSEO DEL OJO Y MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADOS EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	800,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PAISAJISMO PARA EL MUSEO LA MILARCA, DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LA GUERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO.	300,000.00
INICIAL- R.P.- FOND DES. MPAL-FOND DESCENT	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	199,702,800.00
	2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO	45,000,000.00
	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	154,702,800.00
	2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	45,000,000.00
	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	109,702,800.00

Página 12 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8403-44-36



		2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	30,000,000.00
		2018	CONSTRUCCIÓN DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	79,702,800.00

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, respecto de que **SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de la obra antes señalada, dicha obra autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe

Página 13 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8480-44-35, Fax. 8400-44-36



mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen sin anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

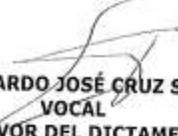
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018, RESPECTO DE QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.

Página 14 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 24-Veinticuatro de Abril del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas y por la Secretaría de Desarrollo Cultural, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante dictamen número CHPM 15-18/007/DE; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/064/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una

Página 1 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8498-44-35, Fax. 8498-44-38



concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018- dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)

CUARTO. Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaria de Obras Públicas solicito a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la

Página 2 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

***ACUERDO**

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1;** a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS,** así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Página 3 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66290
Tel. 8490 44-35, Fax. 8400-44-36



Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de la construcción de dos museos denominados **museo de Paleontología** y museo El Ojo, respectivamente.

SEPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante dictamen número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios

Página 4 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8480-44-35, Fax. 8409-44-38



públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. En ese sentido, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realicen en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, estos beneficios se harían tangibles si se realizara un museo.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad. Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas

Página 5 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Maunicio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA**

Página 6 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1**; a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS**.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS**, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

En ese orden, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados museo de Paleontología y museo El Ojo, respectivamente.

Ahora bien, tenemos que la Secretaría de Obras Públicas, turnó a la Comisión que suscribe, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante dictamen número CHPM 15-18/007/DE.

SEXTA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con elaboración de los cálculos e ingeniería que servirán para la construcción del museo, se

Página 7 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante dictamen número CHPM 15-18/007/DE.

Lo anterior se interpreta de la siguiente manera:

INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA MODIFICACION				
AUT. PPTO.	CTO ASIGNADO	AÑO	PROGRAMA DE OBRA PUBLICA :	PRESUPUESTO EGRESOS 2018
			TOTAL INVERSION DE MUSEOS Y AREAS VERDES	220,000,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	F-091	2018	PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR. OBRA DE ISMAEL VARGAS.	7,095,720.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	PROYECTO EL EDÉN UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, OBRA CIVIL INCLUYE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.	4,956,480.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	PROYECTO EL EDÉN SEGUNDA ETAPA CON UBICACIÓN EN AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO.	3,045,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES, ANÁLISIS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO LA MILARCA UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO.	2,800,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO		2018	CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DEL OJO CON UBICACIÓN EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.	1,500,000.00

Página 8 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES Y ANÁLISIS PARA EL MUSEO DEL OJO Y MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADOS EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	600,000.00
P-E-18 PRIMERA TRASPASO	2018	ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PAISAJISMO PARA EL MUSEO LA MILARCA, DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LA GUERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO.	300,000.00
INICIAL- R.P.- FOND DES. MPAL-FOND DESCENT	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	199,702,800.00
	2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO	45,000,000.00
	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	154,702,800.00
	2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	45,000,000.00
	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	109,702,800.00
	2018	Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "MUSEO EL OJO" QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO	30,000,000.00
	2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	79,702,800.00
	2018	AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA	1,800,000.00

Página 9 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



			MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO.	
		2018	CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES	77,902,800.00

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención, el techo financiero de la misma, se encuentra contemplado en el presupuesto de egresos autorizado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, respecto de la **AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante dictamen número CHPM 15-18/007/DE.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de la obra antes señalada, el cual se encuentra contemplado en el presupuesto de egresos autorizado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen sin anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad

Página 10 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/064/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 6650-44-35, Fax. 6403-44-36



con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

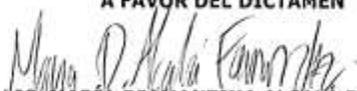
QUINTO. Se Instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA QUE SERÁ UBICADO EN LA CALLE PRIMERA DE MONTE PALATINO ENTRE LA CALLE FUENTES DEL VALLE Y LA AVENIDA MORONES PUERTO EN ESTE MUNICIPIO.

Página 11 de 11
DICTAMEN COP/2015-2018/063/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MAYO DE 2018**



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Presentes.-**

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que los Municipios que integran el Estado de Nuevo León, son independientes entre sí, estando gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, para ejercer la autoridad y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y sin ninguna autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

SEGUNDA. Que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que apliquen a la administración pública municipal, regulen sus materias, procedimientos, funciones y servicios.

TERCERA. Que el Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, de igual modo, debe convocar y presidir las reuniones del Ayuntamiento, así como ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.

CUARTA. Que el artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser Ordinarias, las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTA. Que el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consagra en la parte que nos ocupa, que serán ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebren cuando menos dos veces al mes, siendo el segundo y cuarto martes de cada mes.



SEXTA. Que resulta necesario cambiar el día en que se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes de junio programda para el día martes 26-veintiséis de junio del año en curso, para celebrarse el jueves 28-veintiocho de junio del 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba modificar la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, correspondiente al mes de junio, para que se celebre el día jueves 28-veintiocho de junio del año en curso; lo anterior en términos de la consideración sexta.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, disponible en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de mayo de 2018



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente.**

El Suscrito **MAURICIO FERNANDEZ GARZA**, por este conducto, y en ejercicio de las atribuciones contempladas en las previsiones de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 fracción I, inciso h) y fracción VIII, incisos a), b), c) y d), 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y conforme a la facultad exclusiva contemplada en el artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en cumplimiento a lo determinado en el acuerdo **CDC 15-18/006/2018**, de la Comisión de Desarrollo Cultural, ocurro ante este Cuerpo Colegiado a fin de que sea propuesto al H. Congreso del Estado, la aprobación para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará **"PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO"**, en adelante **"EL PATRONATO"** organismo que tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos científicos, culturales, educativos y de investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras facilitadas por la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), de la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Civil, (A.C) y en lo personal por Mauricio Fernández Garza, llevando a cabo la administración y operación de las instalaciones de los museos que lo integran, concretando así un proyecto integral donde convivan usos culturales, de entretenimiento y de educación, creando un espacio de encuentro y aprendizaje para visitantes de todas las edades, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento, contribuyendo al impulso cultural del Municipio, y con ello obtener los recursos necesarios para la atención de los servicios para la consecución de sus fines, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones legales que en adelante se presentan:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se caracteriza por el compromiso en la transformación y desarrollo de su comunidad, de las familias y de su entorno, creando espacios de esparcimiento, áreas verdes y ofertas culturales y sociales, lo que es posible implementando estrategias para llevar a la comunidad actividades y programas culturales, profesionalizando la cultura y las artes en coordinación con los demás niveles de gobierno e iniciativa privada.

Destacándose por contar con una amplia diversidad de espacios destinados a la cultura y las artes, entre ellos, se encuentran diversas edificaciones destinadas para ello, como lo son la Casa de la Cultura San



Pedro, Casa de la Cultura Vista Montaña, Casa de la Cultura la Cima, Centro Cultural Plaza Fátima, Auditorio San Pedro, y Museo El Centenario. De los cuales propiamente sólo el Centro Cultural Plaza Fátima y el Museo El Centenario son utilizados como salas de exposición permanentes y museos, por lo que se requiere ampliar el número de los espacios destinados para tal fin, toda vez que el municipio cuenta aproximadamente con una población de 129,000 habitantes.

La Secretaría de Cultura del Municipio, con apoyo de la Dirección de Espacios Culturales y la Dirección de Vinculación, tiene entre sus atribuciones la de conjuntar esfuerzos y recursos del Municipio, la sociedad civil y la comunidad artística en torno a la generación de estímulos, para la creación artística y cultural de calidad, así como colaborar en proyectos culturales que surgen en la comunidad, con la creación, el acondicionamiento, equipamiento y la promoción de la activación cultural de los espacios públicos mediante programas, proyectos y acciones para uso de los sampetrinos, fomentando el desenvolvimiento de la cultura y las actividades recreativas de sano esparcimiento, así como crear mecanismos que permitan la recuperación de recursos, su sostenimiento y minimizar la erogación de los recursos públicos municipales.

SEGUNDO: Ahora bien, dentro de las estrategias de desarrollo de la presente Administración se contempla la creación de nuevos espacios culturales, entre los que se encuentra la construcción del **"MUSEO LA MILARCA"**, **"MUSEO DE NUMISMÁTICA"**, **"MUSEO DE ARTE POPULAR"**¹ y **"MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO"**², cuyas edificaciones y construcciones se encuentran proyectadas, para los dos primeros, en el Parque denominado Rufino Tamayo, ubicado en la calle Rufino Tamayo y calle Eugenio Garza la Güera (Los Fundadores), y para el resto, en calle Monte Palatino y calle Vía Valeria, de Calzada San Pedro a calle Vía Corso, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior con la finalidad de que dichos lugares sirvan como espacios de expresión para la cultura y las artes en sus diversos ámbitos. Dichas edificaciones fueron aprobadas por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio según los Dictámenes **CHPM-18/080/2017/DE, COP/2015-2018/035/2017, CDC 15-18/004/2017, COP/2015-2018/049/2018 y CDC 15-18/005/2018** los cuales constan en las Actas correspondientes que se anexan al presente dictamen.

En los dictámenes **COP/2015-2018/035/2017 y CDC 15-18/004/2017** de las Comisiones unidas de Desarrollo Cultural y Obras Públicas se determinó conveniente aceptar las propuesta presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de Apoderado General para actos de

¹Se propone esta nueva designación para designar al hasta ahora designado **"MUSEO CASA DEL OJO"**, para resaltar la naturaleza artesanal de las piezas que podrán exhibirse en este espacio cultural.

²Se propone esta nueva designación del espacio hasta ahora referido como **"MUSEO DE PALEONTOLOGÍA"**, para patentizar la escala temporal geológica así como la procedencia local de las piezas paleontológicas a exhibirse en dicho espacio.



administración de la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), y de la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Civil, (A.C), con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral al principio mencionada, autorizándose el proyecto ejecutivo y la edificación del museo para los fines aludidos, lo anterior con el propósito de expresar nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura con las que cuenta dicho acervo cultural, que ineludiblemente beneficiará no sólo la educación y cultura de los ciudadanos sampetrinos, sino de todos los nuevoleonenses, aprobándose la propuesta de la persona moral antes mencionada y la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción referida.

Entre los requerimientos realizados por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter ya mencionado, para la consecución de dicho fin, y aceptados por el R. Ayuntamiento, fueron los siguientes:

"MUSEO LA MILARCA"

La decisión de las personas morales de compartir y poner a disposición de la comunidad, las obras de arte con las que cuenta "LA MILARCA" como un legado para el disfrute de la ciudadanía en general, en especial de los sampetrinos. La colección con la que actualmente cuenta, entre otros objetos de arte otorgados únicamente para exhibición, son fósiles de primera categoría con reconocimiento mundial; los techos Mudéjar de los siglos XIV al XVI considerados patrimonio de la humanidad por la Unesco; arcos góticos de los siglos XIII al XIV; y pinturas, entre las cuales se encuentran ejemplares originales de los pintores mexicanos Frida Kahlo, Diego Rivera, y demás muralistas mexicanos, entre otras obras, que en su totalidad han sido valuadas en \$107'735,000 USD, (ciento siete millones setecientos treinta y cinco mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), valor que con el transcurso del tiempo seguirá elevándose. Dicho catálogo obra agregado a los dictámenes en mención.

El uso para exhibición de las obras arquitectónicas fue ofrecido en un plazo de 30-treinta años, el cual podrá ser renovable; en cambio, las demás obras de arte se ofrecieron para exhibición por un plazo de 10-diez años, renovables a periodos de 5-cinco años, lo anterior siempre y cuando exista consentimiento de todas las partes.

Para lograr el objetivo pretendido se establecieron ciertas condiciones bajo las cuales se propondría facilitar la exhibición al público de las referidas obras, entre las cuales está que el Museo fuera administrado exclusivamente por un Patronato, Fundación o Asociación mediante el instrumento legal que se considere conveniente, garantizando los mecanismos adecuados para que sea autosustentable, con la respectiva obligación del Municipio de dar el debido mantenimiento a las



instalaciones, proporcionar elementos de vigilancia y demás medidas de seguridad, contratar las pólizas de seguros respectivas, el mantenimiento a las áreas verdes con las que cuenta el museo y sus alrededores, encargarse del pago de los servicios del museo, así como procurar en general, la protección del acervo cultural objeto de la solicitud, entre otros.

Por su parte, en el dictamen **COP/2015-2018/049/2018** y **CDC 15-18/005/2018**, se aceptó la propuesta de fecha 26- veintiséis de febrero del año en curso, presentada ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, respecto de las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a poner a disposición de este Municipio, diversas piezas paleontológicas y de arte popular de su propiedad, para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general y ser exhibidas en dos museos denominados **"MUSEO DE ARTE POPULAR"** y **"MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLOMUSEO"**, cuya construcción se encuentra prevista respectivamente entre la calle Monte Palatino y Calle Vía Valeria, de Calzada San Pedro a calle Vía Corso Poniente, en este Municipio. Museos los anteriores, que por dictamen número **CHPM 15-18/080/2017/DE** aprobado en la Primer Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, fue ordenada su construcción en Obra Pública 2018, con una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, por dictamen **COP/2015-2018/049/2018** y **CDC 15-18/005/2018**, en el cual se solicitó la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, por un monto de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), aprobándose el proyecto ejecutivo y construcción de los museos antes referidos, entre otros.

Entre los requerimientos realizados por el C. Mauricio Fernández Garza, para la consecución de dicho fin, y aceptados por el R. Ayuntamiento, fueron los siguientes:

"MUSEO DE ARTE POPULAR"

La decisión de Mauricio Fernández Garza de facilitar diversa colección de manifestaciones artesanales elaboradas en una gran variedad de materiales provenientes de los Estados de Oaxaca, Puebla, Jalisco, Estado de México, Michoacán entre otros, mismos que actualmente se exhiben en el Museo del Ojo en el Municipio de García, Nuevo León.

El uso para exhibición de las piezas de arte popular se ofreció en un plazo de 30-treinta años, renovables a periodos de 10-diez años, siempre y cuando exista consentimiento de ambas partes.



Para lograr el objetivo pretendido se establecieron ciertas condiciones bajo las cuales se propondría facilitar la exhibición al público de las referidas obras, sea administrado por un Patronato o Fundación, o el instrumento legal que se considere conveniente, con la respectiva obligación del Municipio de operarlo y dar el debido mantenimiento a las instalaciones, proporcionar elementos de vigilancia y demás medidas de seguridad, contratar las pólizas de seguros respectivas, el mantenimiento a las áreas verdes con las que cuenta el museo, así como, procurar en general la protección del acervo cultural objeto de la presente solicitud, entre otras.

“MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO”

La decisión de Mauricio Fernández Garza de poner 1000-mil fósiles a disposición de este Municipio, algunos de ellos encontrados en la cantera de Vallecillo, ubicado en la cabecera norte del Estado, de una edad aproximada a los 93 millones de años, principalmente del periodo cretácico, para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general.

La exhibición que por este medio se ofrece, busca la preservación y concientización del acervo paleontológico encontrado en éste y otros países, mediante la difusión y generación del conocimiento e importancia de la evolución de la vida en la tierra. Entre los ejemplares que se ofrecieron para ser exhibidos se incluyen 40-cuarenta especies nuevas, peces óseos y reptiles marinos de reconocimiento mundial, entre otros. Dicha colección ha sido catalogada por expertos como la más grande e importante de nuestro País.

El uso para exhibición de las piezas paleontológicas se ofrece en un plazo de 30 años, renovables a periodos de 10 años, siempre y cuando exista consentimiento de ambas partes.

Para lograr el objetivo pretendido se establecieron ciertas condiciones bajo las cuales se propondría facilitar la exhibición al público de las referidas obras, sea administrado por un Patronato o Fundación, o el instrumento legal que se considere conveniente, con la respectiva obligación del Municipio de operarlo y dar el debido mantenimiento a las instalaciones, proporcionar elementos de vigilancia y demás medidas de seguridad, contratar las pólizas de seguros respectivas, el mantenimiento a las áreas verdes con las que cuenta el museo, así como, procurar en general la protección del acervo cultural objeto de la presente solicitud, entre otras.

TERCERO: Por lo que considerando el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el marco regulatorio fundamental de los Municipios, el cual precisa que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,



integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, asimismo que están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio.

CUARTO: Que el Municipio es la Unidad básica de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas y sus funciones políticas y administrativas, conforme el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, serán desempeñadas por su Ayuntamiento.

QUINTO: Que la Ley de Gobierno Municipal establece en su artículo 33 fracción VIII, incisos a), b), c y d), que es atribución de los Ayuntamientos difundir y crear espacios culturales en todas sus manifestaciones.

A su vez, el artículo 113 de la Ley en mención establece que el Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEXTO: Que la Cultura y las Artes constituyen altas expresiones de la creatividad humana que contribuyen a impulsar formas de convivencia civilizada y a generar opciones de desarrollo fundadas en el respeto, tolerancia, dignidad, la verdad y libertad.

SÉPTIMO: Que el crecimiento de la población, la diversidad cultural, la comunidad participativa que se involucra de forma colaborativa en la determinación de las políticas públicas municipales, ha generado instituciones y espacios culturales, así como asociaciones y patronatos, que promueven la cultura y las artes, que requieren de una organización normativa, técnica, administrativa, y auto-sustentable para el cumplimiento ordenado y coherente de sus fines.

OCTAVO: Por lo que por las consideraciones y fundamentos antes expresados, se han emprendido acciones para la creación de un Organismo Público Descentralizado Municipal que resultó en la presente propuesta que alinea las intenciones del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), y de la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Civil, (A.C.), y del C. Mauricio Fernández Garza, así como de la presente administración 2015-2018, en términos de los Dictámenes **COP/2015-2018/035/2017** y **DICTAMEN CDC 15-18/004/2017**, que constan en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, celebrada el día 12-doce del mismo mes y año y el **COP/2015-2018/049/2018** y **CDC 15-18/005/2018** que consta en el



Acta de la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2018-dos mil dieciocho, celebrada el día 06-seis del mismo mes y año.

NOVENO: Por tal motivo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 fracción I inciso h), 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se solicita al H. Congreso del Estado sea considerado la creación de un organismo público descentralizado denominado "**PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO**", en adelante "**EL PATRONATO**", organismo que tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos científicos, culturales, educativos y de investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras facilitadas por la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), de la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Civil, (A.C), y en lo personal por Mauricio Fernández Garza, llevando a cabo la administración y operación de las instalaciones de los museos que lo integran, concretando así un proyecto integral donde convivan usos culturales, de entretenimiento y de educación, creando un espacio de encuentro y aprendizaje para visitantes de todas las edades, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento contribuyendo al impulso cultural del Municipio, y con ello obtener los recursos necesarios para la atención de los servicios para la consecución de sus fines.

Dicho órgano descentralizado con domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá por objeto atender la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras facilitadas por la persona moral Mauricio y Norma Fernández, Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I.) de Capital Variable (C.V.), y en lo personal por Mauricio Fernández Garza, así como la administración y operación de sus instalaciones, contribuyendo al impulso cultural del Municipio, obteniéndose los recursos necesarios para la atención de los servicios para la consecución de sus fines.

"EL PATRONATO", se integra por los siguientes espacios culturales:

- I. "Museo La Milarca";
- II. "Museo de Numismática";
- III. "Museo de Arte Popular" y;
- IV. "Museo del Cretácico de Vallecillo".

En la inteligencia de que el Museo de Numismática estará instalado dentro de la edificación que albergará el "Museo la Milarca".



Para los efectos del artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal, se propone la creación de dicho Organismo, atendiendo a los aspectos solicitados por dicha disposición legal.

Estructura jurídico-administrativa:

Para el ejercicio de sus atribuciones, y funciones de "EL PATRONATO", contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. El Consejo;
- II. La Dirección General; y
- III. El Comisario.

Dichos órganos tendrán las funciones administrativas necesarias para el desempeño de sus funciones con base a la capacidad presupuestal, y de acuerdo con las disposiciones de los ordenamientos legales y en el reglamento que al efecto se expida.

Órganos de fiscalización, vigilancia, control y evaluación:

"EL PATRONATO" contará con un órgano de fiscalización, vigilancia y control conformado por un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lo anterior sin menoscabo de las facultades de la Contraloría Municipal, Presidente Municipal, y demás autoridades de ejercer sus facultades de fiscalización en el ámbito municipal.

Descripción clara de los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar.

Su objetivo o servicio básico es promover el conocimiento, el acceso y la formación del público en relación con el arte ofrecido para exhibición propiedad de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), y Mauricio Fernández Garza, conforme al catálogo aprobado (ANEXOS), en sus diversas manifestaciones y favorecer con ello, la comunicación social de la ciudadanía con las diversas manifestaciones de las artes con las que cuenta dicho acervo.

Por consiguiente, los programas y servicios de "EL PATRONATO", se exponen enseguida de manera enunciativa, mas no limitativa:

- I.- Exhibir las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio;



II.- Fomentar y garantizar el acceso al público a las colecciones y facilitar su estudio por los investigadores nacionales y extranjeros;

III.- Impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de las obras y de la identidad cultural del acervo cultural, numismática y paleontológico adscrito al Centro, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural;

IV.- Desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado y establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales nacionales e internacionales, desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines;

V.- Prestar los servicios de asesoramiento, estudio, información o dictamen de carácter científico o técnico que les sean requeridos o que se deriven de los convenios o contratos otorgados con entidades públicas o privadas, o con personas físicas;

VI.- Coordinarse, contratar, acordar y convenir con Instituciones Federales, Estatales, Municipales, Descentralizadas y Privadas, en el desarrollo de programas de divulgación y comunicación para la exhibición de obras que fomenten la cultura de la comunidad;

VII.- Proponer al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las medidas conducentes para que las exhibiciones del Centro sean visitadas por niños y jóvenes y la comunidad en general;

VIII. -Promover la utilización óptima de los recursos financieros disponibles; promover las medidas conducentes para que el sector privado canalice recursos en apoyo a los objetivos del Centro;

IX. Coordinarse con Museos Nacionales y Extranjeros manteniendo relaciones y comunicación formal, que permita adquirir en calidad de préstamo, u otro instrumento legal, las colecciones y obras de valor cultural o histórico que exhiban;

X.- Celebrar todos los contratos y convenios y ejecutar todos los actos encaminados a la realización de sus objetivos; y

XI.- Las demás que le otorgue el Ayuntamiento o el Patronato, mediante acuerdo.

La meta concreta de "EL PATRONATO" será el fortalecimiento de los fines educativos y culturales en este Municipio previstos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impulsando la creación, organización, difusión y desarrollo de museos autosustentables



que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

Monto de los recursos que se destinarán a dicho organismo y destino de las utilidades en su caso.

"EL PATRONATO, contará con la capacidad económica mínima suficiente para desarrollar sus funciones, aprobado por el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal que corresponda, así como la obtención de los que el sector privado canalice en apoyo a los objetivos de "EL PATRONATO", necesarios para la atención de los servicios de las instalaciones mencionadas, los cuales se administrarán, ejercerán y justificarán en los términos que fijen las leyes respectivas.

Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr.

En cuanto a los efectos sociales, es evidente que la educación concebida como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios para la población en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos tanto a lo largo de la evolución histórica como en el momento que le ha tocado vivir. Lo anterior permite afirmar como efecto social, que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios debe apegarse para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es la de brindar a su población educación y cultura que son bienes colectivos por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a la población. Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todos los bienes elaborados por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser y de vivir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural de los mexicanos, son los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano. En cuanto a los efectos económicos esperados, se pretende que, con la operación y administración de los museos, dicho organismo descentralizado responda con eficacia a los desafíos en materia de educación y cultural, responsabilidad de nuestro municipio.



Las demás que se regulen en el reglamento que se expida al efecto y sean inherentes a su función:

En la inteligencia de que con la aprobación del presente acuerdo, se iniciará el procedimiento Municipal para emitirse el Reglamento del Patronato de Museos de San Pedro, el cual estará condicionado su vigencia a la aprobación del decreto correspondiente del Congreso del Estado mediante el cual apruebe la creación del organismo descentralizado denominado "Patronato de Museos de San Pedro Garza García. Iniciativa la cual deberá anexarse a la presente propuesta, para el cumplimiento de la disposición legal establecida en el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal.

El "PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO", cuyo objeto es el de promover el desarrollo de proyectos científicos, culturales, educativos y de investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras facilitadas por la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), de la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Civil, (A.C) y en lo personal por Mauricio Fernández Garza, llevando a cabo la administración y operación de las instalaciones de los museos que lo integran, concretando así un proyecto integral donde convivan usos culturales, de entretenimiento y de educación, creando un espacio de encuentro y aprendizaje para visitantes de todas las edades, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento contribuyendo al impulso cultural del Municipio, y con ello obtener los recursos necesarios para la atención de los servicios para la consecución de sus fines.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación para la creación del organismo público descentralizado denominado "PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO", en los términos del artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Para lo cual, remítanse las constancias relativas en cumplimiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal y notifíquese el presente asunto y el cumplimiento dado al mismo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



Justa y legal mi solicitud, espero sea proveída de conformidad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a la fecha de su presentación.

"PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Fernández Garza', written over a horizontal line.

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama Nts. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León
C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4525
www.sanpedro.gob.mx



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18025/2018/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 11/18

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 20-veinte de abril de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 11/18, respecto a la enajenación de 32-treinta y dos unidades automotor, mediante el procedimiento de Subasta Pública, para subastarse en una sola partida, estas unidades oficiales estuvieron asignadas a diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por su deterioro dejaron de ser funcionales, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las flotillas de vehículos municipales se están dando de baja del servicio activo por razón de costeabilidad, toda vez que su mantenimiento representa una mayor erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

SEGUNDO.- Se han recibido en la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, avisos de cambio y oficios de diversas oficinas administrativas de este municipio, que indican tener necesidad de dar de baja de sus activos algunos de sus vehículos asignados, ello con motivo de lo que se indica en el antecedente anterior.

TERCERO.- Bajo el programa de actualización vehicular se han identificado y cuantificado la cantidad de 32-treinta y dos unidades que, por el uso y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, siendo las siguientes:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15025/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 96200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



➤ Listado de la Partida

Cs	ACTIVO	DESCRIPCION	MODELO	SERIE
1	51081	RETROEXCAVADORA	2002	SLP214TC2E0934511
2	51086	CAMION CHASIS	2003	3GBJC34RX3M101509
3	60843	AUTOMOVIL	2005	3N1EB31S18K330610
4	63616	CAMIONETA	2008	3D7H5516298G165838
5	70421	AUTOMOVIL	2010	2B3AA4CV3AH212251
6	70472	AUTOMOVIL	2010	2B3AA4CVXAH212266
7	70644	AUTOMOVIL	2010	2C3CA3CV8AH212190
8	70676	AUTOMOVIL	2010	2C3CA3CV4AH213487
9	70886	CAMIONETA	2010	3D7R51CT3AG115408
10	70890	CAMIONETA	2010	3D7R51CT2AG115402
11	70891	CAMIONETA	2010	3D7R51CT1AG152098
12	70894	CAMIONETA	2010	3D7R51CT6AG161136
13	73564	MOTOCICLETA	2012	WB1021801C2T53851
14	76489	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT3EH216838
15	76490	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT6EH208958
16	76498	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT6EH208961
17	76502	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT6EH258565
18	76505	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT3EH216841
19	76507	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT9EH212244
20	76510	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT7EH216843
21	76518	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT8EH216849
22	76526	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT1EH208964
23	76532	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT5EH257102
24	76778	AUTOMOVIL	2014	1C3ADZAB5EN236396
25	76787	AUTOMOVIL	2014	1C3ADZAB3EN236430
26	76791	AUTOMOVIL	2014	1C3ADZAB4EN236419
27	76907	MOTOCICLETA	2013	JH2PC4049DK800228
28	76913	MOTOCICLETA	2013	JH2PC4041DK800219
29	76928	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT6EH279027
30	76934	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT1EH258568
31	76935	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXAT9EH257104
32	79114	AUTOMOVIL	2014	2C3CDXATXEH279029

Valor avalúo \$1'592,200.00 (un millón quinientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/025/2018/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTO.- En fecha 20-veinte de abril de 2018-dos mil dieciocho, se practicó avalúos de los bienes referidos, por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público No 33-Treinta y Tres, de la Plaza del Estado de Nuevo León, a efecto de determinar el valor comercial de los vehículos antes señalados mediante la investigación correspondiente en el mercado de bienes nuevos y secundarios, realizando para ello una inspección física de los bienes valuados y el estado de funcionamiento de los mismos, los cuales presentan un alto grado de deterioro en la totalidad de sus componentes y la mayoría de los vehículos no se encuentran funcionando a la fecha del avalúo.

La cantidad arrojada por el avalúo para las 32-treinta y dos unidades, es resultado de considerar las condiciones actuales en las que se encuentran los activos municipales, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes, en base a lo anterior y demás información proporcionada y tomando en cuenta el costo del avalúo dando un total de \$35,200.14 (treinta y cinco mil doscientos pesos 14/100 M.N.), así como diversas deliberaciones, esta Comisión estimó tomar como postura legal para subasta en una sola partida para las unidades la cantidad total de \$1'627,400.14 (un millón seiscientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 14/100 M.N.)

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; por su parte el diverso artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes municipales se clasifican en Bienes de Dominio Público y Bienes del Dominio Privado; los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme a lo señalado por el artículo 203 de la referida ley.

En razón a ello, las 32-treinta y dos unidades que son objeto de consideración por este cuerpo colegiado, forman parte de los bienes del dominio público, según lo indicado en el artículo 171 fracción II y 203 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/026/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 3 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERA.- Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos factible se realice la venta de las 35 treinta y cinco unidades automotor, consiguiendo con su venta recursos económicos adicionales que ayuden a incrementar el patrimonio municipal.

CUARTA.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la enajenación por medio del procedimiento de Subasta Pública de las 32-treinta y dos unidades mencionadas, en una sola partida, fijando como postura legal la cantidad que se precisa en dicho concepto para el lote más el costo del avalúo según corresponda en el Antecedente Tercero.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba se desincorporen del dominio público municipal y causen baja las 32-treinta y dos unidades automotor enlistadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, con el fin de que sean vendidas a través de la Dirección de Patrimonio; enajenación que deberá realizarse mediante el procedimiento de subasta pública identificado con el número DPM-02/2018, fijándose como postura legal el valor arrojado en avalúo más el costo del mismo siendo postura legal para la partida la cantidad de \$1'627,400.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 14/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que publique el procedimiento de subasta pública identificado con el número DPM-02/2018.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/025/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



QUINTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de abril de 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Gerardo Jamael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen CHPM 15-18/025/2018/CPM del expediente administrativo número 11/18.
DPMCCGGGRO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/025/2018/CPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/026/2018/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 76/15

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11-once de mayo de 2018-dos mil dieciocho, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 76/15, por lo cual a solicitud presentada por el Lic. Carlos Beldén Segovia, en su carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se otorgue en contrato de comodato 1-un vehículo tipo CUATRIMOTO KINGQUAD 400 CC 4X4 modelo 2017-dos mil diecisiete, a la Junta de Vecinos de la Colonia San Agustín Campestre, en razón a ello, esta H. Comisión tiene a bien a emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal oficio signado por el Lic. Carlos Beldén Segovia, con la personalidad antes indicada, por la que se solicita se otorgue en contrato de comodato 1-un vehículo tipo CUATRIMOTO KINGQUAD 400 CC 4X4 modelo 2017-dos mil diecisiete, a la Junta de Vecinos de la Colonia San Agustín Campestre, para uso de vigilancia de la colonia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que esta **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento**, es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/026/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018.

PÁGINA 1 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8460-44-36



SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el vehículo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio privado del Municipio, toda vez que fue adquirido mediante el Programa de Presupuesto Participativo, y en este caso a solicitud de la Junta de Vecinos de la Colonia San Agustín Campestre, acreditando la propiedad con factura A 50761, expedida por MOTOEQUIPOS Y REFACCIONES S.A. DE C.V., en fecha 03-tres de enero de 2018-dieciocho, conteniendo las siguientes características, Marca: SUZUKI, Tipo: CUATRIMOTO KINGQUAD 400 CC 4X4, Modelo: 2017-dos mil diecisiete, Serie: 5SAAK4CA3H7100, y número de activo municipal: 94825.

En razón a lo antes indicado, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquirió el vehículo como parte del Programa de Presupuesto Participativo, programa creado a fin de procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación de recursos en la adquisición de activos públicos a fin de satisfacer necesidades colectivas.

TERCERA.- De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTA. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Comodato, por lo que

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/026/2018/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018.

PÁGINA 2 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-33, Fax. 8400-44-36



se dictamina en sentido POSITIVO el otorgamiento en comodato a la Junta de Vecinos de la Colonia San Agustín Campestre, por un plazo de 5-cinco años.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ponen a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en Comodato a la Junta de Vecinos de la Colonia San Agustín Campestre, 1-un vehículo con las siguientes características, Marca: SUZUKI, Tipo: CUATRIMOTO KINGQUAD 400 CC 4X4, Modelo: 2017-dos mil diecisiete, Serie: 55AAK4CA3H7100 y número de activo municipal: 94825.

SEGUNDO.- El contrato de comodato tendrá una vigencia de 5-cinco años, contados a partir de la firma del contrato.

TERCERO.- Se condiciona y obliga a la Junta de Vecinos de la Colonia San Agustín Campestre, por concepto del uso del vehículo, a sufragar directamente y a su propio costo, lo siguiente:

- Mantenimientos preventivos y correctivos
- Consumo de combustible
- Guardia de la Colonia
- Pagos en caso de multas de la unidad
- Pago de deducible en caso de robo o accidente
- Pago de refrendo vehicular
- Seguro de la unidad en caso de ser necesario

CUARTO.- El comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos de comodato.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los C.C. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/026/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018.

PÁGINA 3 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8409-44-35, Fax. 8400-44-38



SEXTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de mayo de 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

[Firma]
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

AUSENTE CON AVISO

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al acta número CHPM 15-18/026/2018/DPM del expediente administrativo número 1615.
DPM/CSGA/GP.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/026/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018.

PÁGINA 4 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



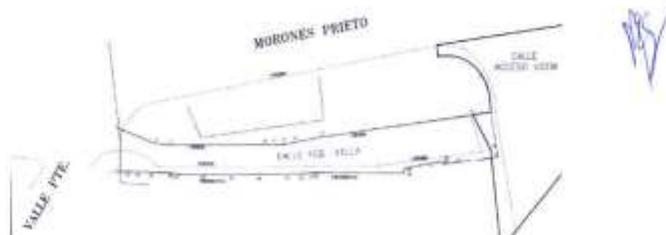
DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/027/2018/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 22/18

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11-once de mayo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 22/18, relativo a **Desincorporar del Dominio Público Municipal**, de una porción de área municipal (vialidad), con superficie de 1,097.77 m²-mil noventa y siete punto setenta y siete metros cuadrados, siendo esta parte de una vialidad identificada como Francisco Villa Poniente, en la colonia Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García es propietario de un área municipal (vialidad) con superficie de 1,097.77 m²-mil noventa y siete punto setenta y siete metros cuadrados, siendo esta parte de una vialidad identificada como Francisco Villa Poniente, en la colonia Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se muestra en el anexo que forma parte del presente dictamen, en el que se indican sus rumbos y distancias.



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/027/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018. PAGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUADRO DE CONSTRUCCION						
ORDEN	PUNTO	DISTANCIA	Y	C O O R D E N A D A S		
				X	Y	Z
1	1	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
2	2	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
3	3	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
4	4	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
5	5	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
6	6	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
7	7	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
8	8	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
9	9	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
10	10	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
11	11	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
12	12	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
13	13	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
14	14	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
15	15	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
16	16	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
17	17	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
18	18	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
19	19	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
20	20	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
21	21	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
22	22	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
23	23	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
24	24	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
25	25	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
26	26	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
27	27	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
28	28	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
29	29	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
30	30	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
31	31	0.000000000	0.00	0.000000000	0.000000000	0.000000000
SUPERFICIE = 1,097.77 m2						

SEGUNDO.- El inmueble descrito en el punto anterior, fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como vialidad, desde la autorización del fraccionamiento Jesús M. Garza en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo plano se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1, Volumen 1, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León).

TERCERO.- En referencia al área municipal precisada en los puntos precedentes, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la Incorporación al

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/027/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018. PAGNA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Patrimonio Inmobiliario Municipal en fecha 21-veintiuno de julio de 2015-dos mil quince; posteriormente se hizo la Declaratoria de Incorporación en fecha 02-dos de agosto del mismo año; continuando en la Publicación al Periódico Oficial en fecha 25-veinticinco de agosto de ese mismo año y por consecuencia quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1998, Volumen 125, Libro 80, Sección Propiedad, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2015-dos mil quince (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León).

CUARTO.- A efecto de hacer la inscripción y asignación de número catastral ante la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León, es necesario llevar a cabo el proceso de desincorporación del inmueble municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV inciso a) y 56 fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble en mención (vialidad) pertenece al dominio público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, debido a que el área municipal se asignó como vialidad, mediante la autorización del fraccionamiento Jesús M. Garza en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo plano se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1, Volumen 1, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/027/2018/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018. PAGINA 3 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



de noviembre de 2012-dos mil doce (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León).

TERCERA.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada en la presente sesión, dictaminamos en sentido POSITIVO se realice la desincorporación al dominio público, el inmueble municipal (área vial) con superficie de 1,097.77 m2-mil noventa y siete punto setenta y siete metros cuadrados, siendo esta parte de una vialidad identificada como Francisco Villa Poniente, en la colonia Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de hacer la inscripción y asignación de número catastral ante la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación al patrimonio inmobiliario municipal, como bien de dominio público, de un área vial con superficie de 1,097.77 m2-mil noventa y siete punto setenta y siete metros cuadrados, siendo esta parte de una vialidad identificada como Francisco Villa Poniente, en la colonia Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de hacer la inscripción y asignación de número catastral ante la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León, precisando su ubicación en el antecedente primero del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/027/2018/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018. PAGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de mayo de 2018.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C. María Elena Sánchez López Presidenta	
A FAVOR DEL DICTAMEN	
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario	C. José Ángel Mercado Mollada Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN	A FAVOR DEL DICTAMEN
C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal	C. Eduardo José Cruz Salazar Vocal
AUSENTE CON AVISO	A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/027/2018/DPM del expediente administrativo número 22/18.
DPM/CGG/LGR.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/027/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MAYO DE 2018. PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de Mayo de 2018- dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/065/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras, como la que nos ocupa.

En ese orden, es prioridad para este Municipio, contar con vialidades seguras, ya que las redes Viales generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito; y que las mismas se encuentren en las mejores condiciones.

Lamentablemente, extensas partes de las redes se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito, así como las constantes lluvias que deterioran la cimentación de algunas vialidades sobre todo en las Zonas de Montaña de este Municipio.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades y con estudios de diseños de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de

Página 1 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35. Fax. 8400-44-36



realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenciones que una carencia vialidad tiene.

Ahora bien, en el caso en concreto, en la Colonia Joya de la Corona en este municipio, existe una preocupación latente por el posible derrumbe de un área municipal, que como consecuencia, si ello llegara a suceder, traería afectación directa a la Calle Camino al mirador, lo cual traería a su vez, como consecuencia directa, la afectación a los ciudadanos que transitan por la señalada vialidad.

Por lo anterior, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la realización de un Estudio de Mecánica de Suelos, referido a determinar las propuestas físicas y mecánicas de los suelos, para el proyecto de propuesta de cimentación para reparación de un tramo de la calle Cerro del Mirador en la colonia Joya de la Corona, en este Municipio, mismo que se anexa a las constancias del presente asunto.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO.**

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);** para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Página 2 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras, como la que nos ocupa.

En ese orden, es prioridad para este Municipio, contar con vialidades seguras, ya que las redes Viales generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, y que las mismas se encuentren en las mejores condiciones.

Lamentablemente, extensas partes de las redes se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito, así como las constantes lluvias que deterioran la cimentación de algunas vialidades sobre todo en las Zonas de Montaña de este Municipio.



El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades y con estudios de diseños de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene.

Ahora bien, en el caso en concreto, en la Colonia Joya de la Corona en este municipio, existe una preocupación latente por el posible derrumbe de un área municipal, que como consecuencia, si ello llegara a suceder, traería afectación directa a la Calle Camino al mirador, lo cual traería a su vez, como consecuencia directa, la afectación a los ciudadanos que transitan por la señalada vialidad.

Por lo anterior, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la realización de un Estudio de Mecánica de Suelos, referido a determinar las propuestas físicas y mecánicas de los suelos, para el proyecto de propuesta de cimentación para reparación de un tramo de la calle Cerro del Mirador en la colonia Joya de la Corona, en este Municipio, mismo que se anexa a las constancias del presente asunto.

CUARTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO.**

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para la **AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el ya antes referido oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, refiere que el techo financiero de la obra antes señalada, deberá ser descontado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha, que es por la cantidad de \$9,036,774.96 (NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N., misma que es indicada en el dictamen de la suscrita Comisión COP/2015-2018/061/2018, para lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, trae a la vista la tabla ilustrativa de dicho dictamen la cual se inserta a continuación:

Página 4 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26, 782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	\$5,150,858.63



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1, 045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Rio Guadalquivir a Rio Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Rio Navia a de Rio Guadalquivir colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.-CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$ 237,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96
(-)Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL	\$ 300,000.00

Página 6 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 86200
Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/061/2018	
SALDO ACTUALIZADO	\$ 9,036,774.96

SEXTA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la solución del muro antes señalado, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018.	\$3,121,834.42

Página 7 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCritos EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	\$5,150,858.63
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalquivir a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalquivir colonia del Valle , conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.-CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y	\$ 237,000.00

Página 8 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96
(-) Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 300,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 9,036,774.96
(-) Aprobación PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 2,250,000.00
SALDO ACTUALIZADO	\$ 6,786,774.96

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser descontado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha conforme al dictamen COP/2015-2018/061/2018, tal y como se señala en la consideración QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SEXTA del presente dictamen.

Página 9 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Mayo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Maria Elena Sánchez López
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Maria Diamantina Alcalá Fernández
C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO
AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO.

Página 10 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de Mayo de 2018- dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$35,066,378.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/066/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con espacios aéreos libres de contaminación por exceso de cableado de servicios públicos como los provenientes de la Comisión Federal de Electricidad y privados, además del suministro e instalación de fibra óptica, para garantizar la seguridad de la información que se maneja en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Es prioridad para este Municipio, contar con espacios aéreos libres de contaminación por cables, ya que las redes de cables en muchas ocasiones provocan distracción al conductor, además de que a raíz de los fuertes vientos que se presentan en este municipio, provocan desprendimientos de cables lo cual puede ser demasiado peligroso para los conductores y para los peatones en caso de contacto.

En este orden, para el cableado subterráneo para este municipio de vanguardia, trae consigo, diversas ventajas, dentro de las cuales podemos señalar que existe una notable baja en la incidencia de rotura de la línea.

El cableado subterráneo altera mínimamente el suelo durante la instalación. Si ha instalado antes de paisajismo un nuevo hogar, es menos sensible. Además existen líneas que interrumpen tu línea de visión por lo cual es mejor que se encuentren bajo tierra, asimismo rara vez un rayo conecta con cableado subterráneo, caso contrario con los que están al exterior.

Una más de las grandes ventajas del cableado eléctrico subterráneo, es que una vez que estén en su lugar, ya no existen más costos adicionales de mantenimiento, y en

Página 1 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



el caso en concreto el mantenimiento se realizará por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Además, el cableado subterráneo es sumamente seguro, los ciudadanos no tendrán que preocuparse cada vez que sopla el viento o por los rayos que caen en los árboles porque algún cable les pueda ocasionar algún daño. Además de que los vándalos no son capaces de cortar sus líneas de poder, para robar el cobre de ellos lo que regularmente puede suceder en el cableado al exterior.

Como el cableado subterráneo se instalará debajo de la tierra, es de señalarse que la misma tierra y demás competentes que estarán sobre dichos cables como el concreto de las banquetas, funcionan como un conducto o protector forro, que protege a los seres humanos y animales de contacto accidental con los cables vivos.

Finalmente, el cableado subterráneo tiene como ventaja su fiabilidad, es decir, como líneas de suministro eléctrico tienen poder, puedes obtener energía de cualquiera de los puntos que desees abastecerte para alumbrado público o para algún evento que necesites energía, ya que no necesitarás escaleras ni equipo de altura para poder acceder a los cables, es decir, los cables son de fácil acceso.

Por lo anterior, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que elaborara el presupuesto de cargos por obra (s) específica (s) y de ampliación, respecto de la modificación de instalaciones consistente en soterrar las Redes Generales de Distribución aéreas, que se localizan en CALZADA DEL VALLE AÉREO-SUBTERRÁNEO 1ª ETAPA entre VASCONCELOS (MONUMENTO) y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), colonia DEL VALLE, en este Municipio, el cual se divide en los siguientes puntos: 1.-OBRAS NECESARIAS; 2.-APORTACIÓN; 3.-DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN; 4.-VIGENCIA; 5.-CALENDARIZACIÓN DE PAGOS; 6.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; y 7.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS, dicho presupuesto, se anexa a las constancias del presente asunto.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO.**

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO**

Página 2 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8403-44-35, Fax. 8400-44-36



DE \$35,066,378.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

CUARTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el referido oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, señala que el techo financiero de la obra será descontado del presupuesto que se tiene disponible en el presupuesto de egresos, que es por la cantidad de \$185, 437,000.00 (ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por el concepto de Cableado Subterráneo en Calzada del Valle en este municipio.

En ese orden se tiene, que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cuál efectivamente se contempla una partida presupuestal por concepto de "Cableado Subterráneo en Calzada del Valle en este municipio", por la cantidad de \$185, 437,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que revela claramente que el techo financiero si puede ser descontado de dicha partida.

QUINTO. Por lo anterior, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos

Página 3 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
 Tel. 8400-44-35. Fax. 8400-44-36



programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con espacios aéreos libres de contaminación por exceso de cableado de servicios públicos como los provenientes de la Comisión Federal de Electricidad y privados, además del suministro e instalación de fibra óptica, para garantizar la seguridad de la información que se maneja en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Es prioridad para este Municipio, contar con espacios aéreos libres de contaminación por cables, ya que las redes de cables en muchas ocasiones provocan distracción al conductor, además de que a raíz de los fuertes vientos que se presentan en este municipio, provocan desprendimientos de cables lo cual puede ser demasiado peligroso para los conductores y para los peatones en caso de contacto.

En este orden, para el cableado subterráneo para este municipio de vanguardia, trae consigo, diversas ventajas, dentro de las cuales podemos señalar que existe una notable baja en la incidencia de rotura de la línea.

El cableado subterráneo altera mínimamente el suelo durante la instalación. Si ha instalado antes de paisajismo un nuevo hogar, es menos sensible. Además existen líneas que interrumpen tu línea de visión por lo cual es mejor que se encuentren bajo tierra, asimismo rara vez un rayo conecta con cableado subterráneo, caso contrario con los que están al exterior.

Una más de las grandes ventajas del cableado eléctrico subterráneo, es que una vez que estén en su lugar, ya no existen más costos adicionales de mantenimiento, y en el caso en concreto el mantenimiento se realizará por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Además, el cableado subterráneo es sumamente seguro, los ciudadanos no tendrán que preocuparse cada vez que sopla el viento o por los rayos que caen en los árboles porque algún cable les pueda ocasionar algún daño. Además de que los vándalos no son capaces de cortar sus líneas de poder, para robar el cobre de ellos lo que regularmente puede suceder en el cableado al exterior.

Página 4 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Como el cableado subterráneo se instalará debajo de la tierra, es de señalarse que la misma tierra y demás competentes que estarán sobre dichos cables como el concreto de las banquetas, funcionan como un conducto o protector forro, que protege a los seres humanos y animales de contacto accidental con los cables vivos.

Finalmente, el cableado subterráneo tiene como ventaja su fiabilidad, es decir, como líneas de suministro eléctrico tienen poder, puedes obtener energía de cualquiera de los puntos que desees abastecerte para alumbrado público o para algún evento que necesites energía, ya que no necesitarás escaleras ni equipo de altura para poder acceder a los cables, es decir, los cables son de fácil acceso.

Por lo anterior, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que elaborara el presupuesto de cargos por obra (s) específica (s) y de ampliación, respecto de la modificación de instalaciones consistente en soterrar las Redes Generales de Distribución aéreas, que se localizan en CALZADA DEL VALLE AÉREO-SUBTERRÁNEO 1ª ETAPA entre VASCONCELOS (MONUMENTO) y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), colonia DEL VALLE, en este Municipio, el cual se divide en los siguientes puntos: 1.-OBRAS NECESARIAS; 2.-APORTACIÓN; 3.-DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN; 4.-VIGENCIA; 5.-CALENDARIZACIÓN DE PAGOS; 6.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; y 7.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS, dicho presupuesto, se anexa a las constancias del presente asunto.

CUARTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO.

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para la **AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$35,066,378.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

Asimismo, La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el referido oficio SOP-148/2018 de fecha 14- catorce de Mayo del presente año 2018-dos mil dieciocho, señala que el techo financiero de la obra será descontado del presupuesto que

Página 5 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



se tiene disponible en el presupuesto de egresos, que es por la cantidad de \$185, 437,000.00 (ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por el concepto de Cableado Subterráneo en Calzada del Valle en este municipio.

En ese orden se tiene, que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cuál efectivamente se contempla una partida presupuestal por concepto de "Cableado Subterráneo en Calzada del Valle en este municipio", por la cantidad de \$185, 437,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que revela claramente que el techo financiero si puede ser descontado de dicha partida.

SEXTA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

CONCEPTO	OBRA	MONTO	SALDO A FAVOR
APROBACION DE PRESUPUESTO DE ESGRESOS 2018			\$185,437,000.00
DESCUENTO PARA REALIZACION DE OBRA	INMERSION LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AEREO A SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICA Y CABLERAS, ASI COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACION EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA	\$32, 000, 000.00	\$153,437,000.00

Página 6 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



	CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,		
DESCUENTO PARA REALIZACIÓN DE OBRA	EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO,	\$35,066,378.00	\$118,370,622.00
TOTAL DISPONIBLE			\$118,370,622.00

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$35,066,378.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser descontado del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE, tal y como se señala en la consideración **QUINTA** del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado,

Página 7 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SEXTA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

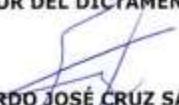
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Mayo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL BAJADO DE CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE
AÉREO A SUBTERRÁNEO, PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE), EN CALZADA DEL VALLE, ENTRE AVENIDA GÓMEZ MORÍN
(MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA) EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO.

Página 8 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/066/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36

VARIOS

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

0001

Acta para determinar el formato de Debate y Panel de Exposición de las posturas a favor y en contra de las Consultas Populares que se celebrarán en el Proceso Electoral 2017-2018.

En la ciudad de Monterrey, siendo las 12:00 - doce horas del día 09-nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en reunión de trabajo de las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se procedió a revisar y determinar el formato de debate y panel de exposición de motivos de las posturas a favor y en contra de las Consultas Populares que se celebrarán en el Proceso Electoral 2017-2018.

El Mtro. Luigui Villegas Alarcón, Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana solicitó al titular de la Unidad de Participación Ciudadana, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó, informar la respuesta obtenida por parte de las y los integrantes de los Grupos de Representación acerca del proyecto a discutir en la presente reunión.

Informa el titular de la Unidad que, de conformidad con el artículo 19 de las Reglas para la difusión de las Consultas Populares que se celebren en el Proceso Electoral 2017-2018, las y los integrantes de esta Comisión están facultados para determinar el formato de debate y panel de exposición de motivos, no obstante, previo a la presente, en reunión de trabajo de fecha 4 de mayo de 2018, las y los integrantes de la Comisión acordaron diversas modificaciones a la propuesta de formato, así como circular el documento a las personas que integran los Grupos de Representación para que emitieran sus comentarios al respecto.

Señala que en fecha 5 de mayo de 2018, se les envió un comunicado vía electrónica a las personas que integran los Grupos de Representación poniendo a disposición de ellos el proyecto referido, otorgándoles como plazo hasta el día 8 de mayo de 2018 a las 18 horas para que emitieran sus comentarios al respecto.

En fecha 8 de mayo de 2018, se levantó un acta a las 18:05 dieciocho horas y cinco minutos en la cual, el titular de la Unidad de Participación Ciudadana dio constancia de que a la hora de la conclusión del plazo solo se recibieron comentarios de la ciudadana Carolina Irene Márquez Méndez, integrante del Grupo de Representación de la postura en contra de la consulta popular relativa a la gestión de un "proyecto de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina", mismos que se anexan a la presente acta (ANEXO 1) y serán atendidos posterior a esta reunión de trabajo de acuerdo a su resultado.

Una vez asentado lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana procedieron a discutir la propuesta, haciendo diversas modificaciones al proyecto de formato de debate y panel de exposición de motivos, en atención a la propuesta, así como a los comentarios de la ciudadana integrante del Grupo de Representación en contra de la Consulta Popular municipal, sometiéndose dicho documento a la aprobación de las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana; dicho proyecto fue aprobado por unanimidad y se anexa a la presente (ANEXO 2).



**Electora:
n**

Con lo anterior, siendo las 13:04 - trece horas cuatro minutos del día que transcurre se da por concluida la reunión de trabajo de las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, firmando la presente acta por triplicado, así como sus anexos para que sea agregada a cada uno de los expedientes de las peticiones de Consulta Popular procedentes.

Monterrey, Nuevo León, 09 de mayo de 2018.

Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Presidente de la Comisión de Educación Cívica y
Participación Ciudadana

Ing. Sara Lozano Alamilla
Integrante de la Comisión de Educación Cívica y
Participación Ciudadana

Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck
Integrante de la Comisión de Educación Cívica y
Participación Ciudadana

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Suplente de la Comisión de Educación Cívica
y Participación Ciudadana

Mtro. Carlos Alberto Pina Toledo
Secretario de la Comisión de Educación Cívica y
Participación Ciudadana

Acta de conclusión del plazo otorgado a los Grupos de Representación de las posturas a favor y en contra de las Consultas Populares que se celebrarán en el Proceso Electoral 2017-2018, para efectuar comentarios acerca del proyecto de Debate y Panel de Exposición de Motivos

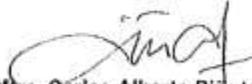


**el Electoral
eón**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 18:05-dieciocho horas cinco minutos del día 08- ocho de mayo de 2018- dos mil dieciocho, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, da constancia de la respuesta obtenida con motivo del comunicado enviado por correo electrónico, el día 5 de mayo del año en curso, a los integrantes de los Grupos de Representación de las posturas a favor y en contra de las Consultas Populares que se celebrarán en el Proceso Electoral 2017-2018, en el cual se les hace llegar el proyecto de Debate y Panel de Exposición de Motivos, para que realicen los comentarios que consideren pertinentes, indicando como fecha límite el día 8 de mayo a las 18 horas.

Al respecto, consta que la C. Carolina Irene Márquez Méndez fue la única integrante de los diversos Grupos en enviar sus comentarios sobre el Proyecto referido, mediante un comunicado vía electrónica al Titular de la Unidad de Participación Ciudadana, por lo que se le dará la debida contestación a sus comentarios, una vez efectuada la reunión de trabajo con las y los consejeros electorales integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, se da constancia de este hecho a las 18:10-dieciocho horas diez minutos del día de su inicio, levantándose para tal efecto la presente acta.


Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo
Jefe de la Unidad de Participación
Ciudadana

Formato de debate y panel de exposición de motivos de los Grupos de Representación de las Consultas Populares que se celebren en el Proceso Electoral 2017-2018

De conformidad con el artículo 19 de las Reglas para la difusión de las Consultas Populares que se celebren en el Proceso Electoral 2017-2018, el debate y el panel de exposición de motivos buscan ser instrumentos que contribuyan a que la ciudadanía de manera objetiva y responsable decida de forma libre e informada la emisión de su voto en torno a las dos consultas populares a celebrarse durante la siguiente jornada electoral.

Estos instrumentos buscan fomentar la cultura democrática y la participación plural, además de dar a conocer a la opinión pública las diferentes posturas en torno a la materia sometida a Consulta, con el fin de lograr un intercambio de diversos puntos de vista para que la ciudadanía pueda valorar y formarse una decisión racional.



al Electora
eón

Cada uno de las y los integrantes de los Grupos de Representación deberán firmar una carta compromiso, de no usar la plataforma de debate y la de panel de exposición de motivos con el fin de realizar cualquier argumento de indole proselitista, ni argumentos a favor o en contra de algún partido político, coalición, candidata o candidato para puestos de elección popular federal o local, de no realizar alusiones a alguna plataforma política, logros de gobierno de cualquier nivel o, argumentos que enaltezcan la personalidad de los promoventes; lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de que se configure dicho supuesto, se le retirará el turno que le corresponda; y, en caso de reincidencia, su participación en el debate y en el panel de exposición de motivos, según corresponda, será cancelada.

Cada Grupo de Representación tendrá la facultad de auto-determinarse, en cuanto a la cantidad de participantes para el debate, debiendo ser al menos tres integrantes de cada postura, en el entendido de que deberán conformarse con igual número de expositoras y expositores de ambas posturas de las Consultas Populares. En caso de que los Grupos de Representación determinasen que, para la participación en el debate se conformaran por un número de integrantes menor a cinco por cada una de las posturas, las y los integrantes que no participen activamente en la exposición de argumentos y debate, podrán sustituir en cualquier momento a los debatientes o asistir con información a los mismos.



**Debate de la consulta popular "proyecto de movilidad sustentable
Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina"
(El sorteo para determinar quién inicia el primer bloque se realizará previo al
debate. De ahí en adelante se alternarán las participaciones)**

Esquema general

Consulta Popular Municipal			
Bloque	Dinámica	Tiempo parcial	Tiempo acumulado
Bienvenida	Bienvenida a cargo de la o el moderador 5 min	00:05:00	00:05:00
	Mensaje inicial de cada una de las posturas 3 min	00:06:00	00:11:00
Primer bloque: mensaje inicial y principales argumentos	Tres intervenciones alternadas por cada una de las posturas para presentar sus principales argumentos. 3 min por intervención	00:18:00	00:29:00
TIEMPO TOTAL PRIMER BLOQUE 00:29:00			
Segundo bloque: Debate entre las posturas. Será posible que se hagan planteamientos, preguntas y réplicas.	Cada postura tendrá una bolsa de 12 minutos que podrán usar en intervenciones de máximo 1:30 min cada una. Las intervenciones serán alternadas.	00:24:00	00:53:00
	TIEMPO TOTAL SEGUNDO BLOQUE 00:24:00		
Tercer bloque: Se elegirán preguntas de la ciudadanía para hacerles llegar a los grupos de representación.	Se harán tres preguntas sorteadas utilizando un ánfora a cada una de las posturas. Las posturas tendrán 1 minutos para cada una de las respuestas.	00:18:00	01:11:00
Despedida	Mensaje final de cada una de las posturas 3 min	00:06:00	01:17:00
	Despedida a cargo de la o el moderador	00:02:00	01:19:00

TIEMPO TOTAL TERCER BLOQUE 00:46:00
TIEMPO TOTAL DEL DEBATE 01:19:00

Bienvenida. La o el moderador dará una bienvenida de tres minutos.

Mensaje inicial. Cada grupo dará una breve introducción de su postura.

- Cada grupo tendrá 3 minutos.

Bloque 1. Cada postura tendrá intervenciones de manera alternada para presentar los principales argumentos de su postura.

Cada postura tendrá 3 intervenciones.

- Cada intervención durará 3 minutos.

Comisión Estatal Electoral

Bloque 2. En este bloque se fomentará el debate entre las dos posturas. Será posible realizar preguntas y que existan réplicas.

Se contempla una bolsa común de 12 minutos por postura con un máximo de 1.30 minutos por intervención. Una intervención es la participación de una o un ciudadano específico.

Bloque 3.- La o el moderador hará preguntas a las y los integrantes del debate, de aquellas que fueron seleccionadas de entre las que proponga la ciudadanía a través de la convocatoria correspondiente.

Se harán tres preguntas aleatorias a cada una de las posturas, las cuales serán sorteadas utilizando un ánfora. Todas las preguntas serán previamente filtradas por las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Despedida. Para concluir el debate, cada postura contará con tres minutos para dar un mensaje de cierre. Asimismo, la o el moderador dará una despedida de dos minutos.

OBSERVACIONES

- El tiempo efectivo del debate se calcula en 79 minutos.
- Esta propuesta es un esquema que permite una introducción del tema, para posteriormente pasar a un bloque de debate moderado y poder contrastar las

posturas. Luego, abre un espacio para aclarar dudas y cerrar con conclusiones.

- Las y los ciudadanos serán convocados a compartir a través de redes sociales o por escrito las dudas que les plantearían a los Grupos de Representación. El periodo de la convocatoria para recibir las preguntas será del 14 de mayo al 8 de junio, y se podrán recibir a través de medios digitales como son las cuentas de Facebook y Twitter de la Comisión Estatal Electoral, el correo electrónico consultapopular2018@ceenl.mx, o por escrito en la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Municipales Electorales, estos últimos en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- La difusión de la convocatoria para recibir preguntas de la ciudadanía se realizará a través de redes sociales, correos electrónicos, periódicos de la entidad y en espacios que otorguen los distintos medios de comunicación en radio y televisión.



Comisión Estatal Electoral
de Nuevo León

- Las preguntas sorteadas serán previamente filtradas por parte de las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en su viabilidad, relevancia, y que éstas se ajusten al tema respectivo.
- Las preguntas de la ciudadanía serán aleatorias, debido a que se sortearán utilizando un ánfora.
- Aquellas preguntas no seleccionadas por sorteo durante el debate se harán del conocimiento de los Grupos de Representación.
- El debate contempla la participación de todos las y los integrantes del Grupo de Representación salvo que algún o alguna integrante decline su participación, en cuyo caso el debate se buscará realizar con la participación activa de un mínimo de 3 integrantes por cada Grupo de Representación. Aquellos que no participen activamente del intercambio de argumentos podrán hacerlo a manera de apoyo.
- Para lo no previsto se aplicará lo que determinen los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en la normatividad aplicable.

Am

**Panel de exposición de motivos de la consulta popular "programa estatal
para instalar casetas de primeros auxilios en los parques a cargo del
Estado"**

Esquema General

Consulta Popular Estatal			
Bloque	Dinámica	Tiempo parcial	Tiempo acumulado
Bienvenida	Bienvenida a cargo de la o el moderador 4 min	00:04:00	00:04:00
	Mensaje inicial por parte del representante del Poder Ejecutivo. En él, explicará la motivación para la presentación de la Consulta Popular y la información de la que disponga en cuanto a la implementación del proyecto en caso de obtener el porcentaje de apoyo requerido.	00:08:00	00:12:00
Primer bloque: principales argumentos	Cada uno de las y los ciudadanos tendrá una intervención para presentar sus principales argumentos. Cada intervención será de 5 minutos.	00:10:00	00:22:00
TIEMPO TOTAL PRIMER BLOQUE 00:22:00			
Segundo bloque: Se elegirán preguntas de la ciudadanía para hacerle llegar al representante del peticionario de la consulta popular. Las preguntas se harán llegar mediante convocatoria previa por medio de redes sociales.	Propuesta Se seleccionarán 4 preguntas al azar utilizando un ánfora para ser contestadas por la o el representante del peticionario. Cada respuesta será de 3 minutos.	00:12:00	00:34:00
Despedida	Mensaje final de un integrante del panel y la o el representante del peticionario. 1:30 por intervención.	00:03:00	00:37:00
	Despedida a cargo de la o el moderador	00:02:00	00:39:00
TIEMPO TOTAL SEGUNDO BLOQUE 00:12:00			
Tiempo total del panel 00:39:00			

al Electoral
León

Inicio. La o el moderador dará una introducción de tres minutos para presentar a los participantes.

Mensaje inicial. El representante del Poder Ejecutivo explicará la motivación para la presentación de la consulta popular, así como la información de la que disponga en cuanto a su implementación en caso de ser aprobado.

Bloque 1. Cada uno de los ciudadanos, salvo el representante designado, tendrá una intervención para presentar sus principales argumentos con un máximo de 5 minutos.



Electoral

3611

Bloque 2.- La o el moderador hará preguntas a los integrantes del panel de exposición de motivos de aquellas que fueron seleccionadas de entre las que proponga la ciudadanía a través de la convocatoria correspondiente.

Las preguntas previamente filtradas se seleccionarán por medio de un sorteo para ser contestadas por los participantes.

Despedida. Para concluir el panel de exposición de motivos, un integrante del panel y la o el representante del peticionario contará con 1:30 minutos para dar un mensaje de despedida. Asimismo, la o el moderador dará una despedida de dos minutos.

OBSERVACIONES

- El tiempo efectivo del panel de exposición de motivos será de 39 minutos.
- Esta propuesta es un esquema que permite que la o el representante del peticionario exponga el por qué se planteó la consulta popular, además de que permite que las y los ciudadanos que la apoyan expongan sus argumentos.
- Las y los ciudadanos serán convocados a compartir a través de redes sociales o por escrito las dudas que les plantearían a los Grupos de Representación. El periodo de la convocatoria para recibir las preguntas será del 14 de mayo al 8 de junio, y se podrán recibir a través de medios digitales como son las cuentas de Facebook y Twitter de la Comisión Estatal Electoral, el correo electrónico consultapopular2018@ceenl.mx, o por escrito en la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Municipales Electorales, estos últimos en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- La difusión de la convocatoria para recibir preguntas de la ciudadanía se realizará a través de redes sociales, correos electrónicos, periódicos de la

Om

entidad y en espacios que otorguen los distintos medios de comunicación en radio y televisión.

- Las preguntas sorteadas serán previamente filtradas por parte de las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en su viabilidad, relevancia, y que estas se ajusten al tema respectivo.
- Las preguntas de la ciudadanía serán aleatorias, debido a que se sortearán utilizando un ánfora.
- Aquellas preguntas no seleccionadas por sorteo durante el panel de exposición de motivos se harán del conocimiento del Grupo de Representación.
- El panel de exposición de motivos contempla la participación de tres personas: la o el representante del peticionario y dos ciudadanas o ciudadanos más.
- Para lo no previsto se aplicará lo que determinen los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en la normatividad aplicable.



: Electoral

Monterrey, NL, 09 de mayo de 2018.



GACETA MUNICIPAL No. 242, MAYO 2018.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230